



**Cuarto punto del orden del día:
Formación y desarrollo de los recursos humanos
– revisión de la Recomendación sobre desarrollo
de los recursos humanos, 1975 (núm. 150)
(elaboración de normas, primera discusión)**

Informe de la Comisión de los Recursos Humanos

1. La 91.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo estableció la Comisión de los Recursos Humanos en su primera sesión del 3 de junio de 2003. La Comisión estuvo inicialmente compuesta por 172 miembros (68 miembros gubernamentales, 51 miembros empleadores y 53 miembros trabajadores). Al objeto de garantizar la igualdad de votos entre los diferentes grupos, a cada miembro gubernamental con derecho a voto se le atribuyeron 159 votos, a cada miembro empleador 212 votos y a cada miembro trabajador 204 votos. La composición de la Comisión se modificó varias veces en el curso de la reunión, ajustándose en consecuencia el número de votos atribuidos a cada miembro ¹.

¹ Las modificaciones fueron las siguientes:

- a) 4 de junio: 207 miembros (90 miembros gubernamentales, con 341 votos para cada miembro con derecho a voto; 55 miembros empleadores, con 558 votos cada uno y 62 miembros trabajadores, con 495 votos cada uno);
- b) 5 de junio: 223 miembros (96 miembros gubernamentales, con 667 votos para cada miembro con derecho a voto; 58 miembros empleadores, con 1.104 votos cada uno y 69 miembros trabajadores, con 928 votos cada uno);
- c) 6 de junio: 207 miembros (98 miembros gubernamentales, con 1.479 votos para cada miembro con derecho a voto; 51 miembros empleadores, con 2.842 votos cada uno y 58 miembros trabajadores, con 2.449 votos cada uno);
- d) 9 de junio: 199 miembros (100 miembros gubernamentales, con 1.219 votos para cada miembro con derecho a voto; 46 miembros empleadores, con 2.650 votos cada uno y 53 miembros trabajadores, con 2.300 votos cada uno);
- e) 10 de junio: 186 miembros (101 miembros gubernamentales, con 1.716 votos para cada miembro con derecho a voto; 33 miembros empleadores, con 5.252 votos cada uno y 52 miembros trabajadores, con 3.333 votos cada uno);
- f) 11 de junio: 180 miembros (101 miembros gubernamentales, con 1.504 votos para cada miembro con derecho a voto; 32 miembros empleadores, con 4.747 votos cada uno y 47 miembros trabajadores, con 3.232 votos cada uno);
- g) 12 de junio: 156 miembros (102 miembros gubernamentales, con 182 votos para cada miembro con derecho a voto; 28 miembros empleadores, con 663 votos cada uno y 26 miembros trabajadores, con 714 votos cada uno);
- h) 16 de junio: 154 miembros (102 miembros gubernamentales, con 322 votos cada uno; 28 miembros empleadores con 1.173 votos cada uno, y 23 miembros trabajadores con 1.428 votos cada uno).

2. La Mesa de la Comisión quedó constituida como sigue:

<i>Presidente:</i>	Sr. J. Chetwin (miembro gubernamental, Nueva Zelanda)
<i>Vicepresidentes:</i>	Sr. A.J.E.G. Renique (miembro empleador, Países Bajos) Srta. H. Yacob (miembro trabajadora, Singapur)
<i>Ponente:</i>	Sra. A.V. Allones (miembro gubernamental, Filipinas)

3. En su octava sesión, la Comisión estableció un Comité de Redacción integrado por los siguientes miembros: Sra. N. Kocherhans (miembro gubernamental, Suiza), Sr. J.E.G. Renique (miembro empleador, Países Bajos), Srta. H. Yacob (miembro trabajadora, Singapur), y eligió como Ponente de la Comisión al Sra. A.V. Allones (miembro gubernamental, Filipinas).
4. La Comisión tuvo ante sí los Informes IV (1) y IV (2) preparados por la Oficina en su primera discusión del cuarto punto del orden del día de la Conferencia, a saber: «Formación y desarrollo de los recursos humanos».
5. La Comisión celebró 15 sesiones.

Introducción

6. En su intervención inicial, el Presidente proporcionó los antecedentes del tema que era objeto de debate. Sobre la base de las *Conclusiones sobre la formación y el desarrollo de los recursos humanos*, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 88.ª reunión (2000), el Consejo de Administración decidió en marzo de 2001 incluir en el orden del día de la actual reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, para su primera discusión, un punto relativo a la formación y «desarrollo de los recursos humanos» con vistas a la adopción de una norma revisada en 2004. Los principales instrumentos de la OIT en el ámbito del «desarrollo de los recursos humanos» y la formación eran el Convenio sobre «desarrollo de los recursos humanos», 1975 (núm. 142) y la Recomendación sobre «desarrollo de los recursos humanos», 1975 (núm. 150). Dichos instrumentos reflejaban las condiciones económicas y sociales imperantes en el pasado. El Consejo de Administración consideraba, por una parte, que el citado Convenio núm. 142 seguía constituyendo una referencia válida para orientar a los países a la hora de formular sus políticas de formación y de establecer los sistemas pertinentes. Se estimaba, sin embargo, que la Recomendación núm. 150 había perdido pertinencia y los países necesitaban un instrumento más dinámico que pudiera ser utilizado por los Estados Miembros y los interlocutores sociales al formular y aplicar sus políticas de desarrollo de los recursos humanos.
7. El Presidente y los Vicepresidentes invitaron a la Comisión a guardar un minuto de silencio para rendir homenaje al Sr. Pekka Aro, ex Director del Programa InFocus sobre Conocimientos Teóricos y Prácticos y Empleabilidad, fallecido recientemente en trágicas circunstancias. El Sr. Aro, que hubiera debido desempeñar las funciones de representante del Secretario General en esta Comisión, fue recordado como una persona de gran sensibilidad en lo que se refiere a los asuntos que afectan a la vida de los trabajadores. Se evocó igualmente su gran energía y espíritu innovador, su impaciencia frente a la burocracia y su permanente buen humor.
8. El representante del Secretario General recordó que los Estados Miembros y los interlocutores sociales habían propuesto que la OIT preparara una nueva recomendación que reflejase el nuevo enfoque de la formación. La OIT reconocía que el desarrollo de los recursos humanos y la mejora de las condiciones de trabajo eran un elemento central de su

mandato. Lo anterior se había subrayado en el Programa Global de Empleo (PGE) de la OIT en que estaba empeñada la Organización para promover el trabajo decente. Dicho programa identificaba los retos planteados, en especial, el incremento de la productividad del trabajo con el fin de preparar el terreno para el crecimiento, mayor empleo y trabajo decente. La relación positiva existente entre conocimientos, calificaciones y productividad era fundamental frente a la aplicación de las nuevas tecnologías, una mayor empleabilidad y mejores mercados laborales. Por otra parte, el desarrollo de los recursos humanos y la formación eran elementos esenciales para las empresas, los trabajadores y los países al objeto de que aprovecharan al máximo las oportunidades e hicieran frente a los retos planteados por la mundialización. Las empresas se beneficiaban de un aumento de la productividad y, para tener éxito o incluso para no desaparecer, dependían de una fuerza de trabajo calificada. Los trabajadores por su parte se beneficiaban de una mayor empleabilidad, mientras que ciertas categorías como los jóvenes y las mujeres dependían en mayor medida de la educación y la formación para acceder al mercado de trabajo o para reducir la pobreza. Además de la competencia creciente, en muchos sectores se observaba una tendencia a la intensificación de las competencias. Ello hacía que el desarrollo de los recursos humanos constituyera un elemento central de sus políticas de crecimiento económico y desarrollo social. Dicha tendencia se apoyaba en una inversión continuada y de gran magnitud en educación y formación. Por encima de toda consideración de orden económico, la educación y la formación habían beneficiado mucho a la sociedad en lo que respecta a la equidad, la justicia, la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, la no discriminación, la responsabilidad social y la participación de todos en la vida económica y social. Para promover efectivamente tales políticas, el «desarrollo de los recursos humanos» y la formación debían formar parte integral de programas económicos, sociales y relativos al mercado del trabajo más completos.

9. En el Informe IV (1) de la Oficina se analizaban la legislación, las políticas y las prácticas en materia de «desarrollo de los recursos humanos» y formación en una amplia gama de países. Se acompañaba de un cuestionario que se había hecho llegar a los gobiernos de los Estados Miembros en febrero de 2002. El Informe IV (2) contenía las respuestas de los gobiernos de 96 Estados Miembros, de cerca de 40 organizaciones de empleadores y de 30 organizaciones de trabajadores e incluía las *Conclusiones propuestas*, previstas para servir de base a los debates.
10. El Vicepresidente empleador felicitó a la Oficina por haber reflejado la presentación de las *Conclusiones sobre la formación y el «desarrollo de los recursos humanos»* recogidas en el Informe IV (2). Señaló que la política de «desarrollo de los recursos humanos» tanto a escala nacional como empresarial, debía ser contemplada en un contexto más amplio, complementando otras políticas económicas y sociales, así como las estrategias empresariales y las necesidades de los empleados. Expresó su apoyo a la amplia definición del «desarrollo de los recursos humanos» recogida en las Conclusiones propuestas, que cubría tanto la educación básica como la formación básica a lo largo de toda la carrera profesional y que incluía la evaluación de la capacidad, el aprendizaje en el lugar de trabajo y el estudio individual dirigido. Destacó el cambio de énfasis que se había producido entre la adopción de la Recomendación sobre «desarrollo de los recursos humanos», 1975 (núm. 150) y el debate de la Conferencia Internacional del Trabajo celebrado en 2000. El Vicepresidente empleador reconoció que los gobiernos deberían asumir la responsabilidad principal en materia de educación básica y formación pre-profesional, pero señaló que el «desarrollo de los recursos humanos» era igualmente esencial para las empresas y las economías de la sociedad del conocimiento en general. El «desarrollo de los recursos humanos» era considerado como vital para las personas a lo largo de sus vidas, ya que reforzaba la empleabilidad, la seguridad del empleo y el desarrollo de la carrera profesional. Así pues, la inversión en el «desarrollo de los recursos humanos» debería ser una responsabilidad compartida entre los tres grupos: gobiernos,

empresas y personas, tal y como se expresó en la Carta de Colonia, adoptada en la reunión de los G8 celebrada en 1999.

- 11.** El Vicepresidente empleador enumeró una serie de puntos clave de las Conclusiones propuestas que deberían ser conservados. Existía un claro consenso en que el instrumento debería ser más dinámico y que se debería ampliar su aplicabilidad, así como que el instrumento debería formular principios y políticas en vez de detalles. Las políticas de «desarrollo de recursos humanos» debería encontrar el justo equilibrio entre el desarrollo económico y social. Las responsabilidades de las personas, las empresas y los gobiernos en la aplicación del aprendizaje permanente y en la garantía de la empleabilidad deberían compartirse, pero permanecer diferenciadas. Se debería proteger el derecho a la educación y a la formación, en particular, suministrando buena educación inicial y amplio acceso a la formación continua. El instrumento debería resaltar el valor y la importancia de la evaluación y el reconocimiento del aprendizaje informal.
- 12.** Para concluir, se deberían reforzar o clarificar algunos puntos de las Conclusiones propuestas. Los papeles de los gobiernos y de los interlocutores sociales no siempre estaban claros. El papel del gobierno en la educación inicial, formación pre-profesional y la educación superior resultaba evidente, lo cual no ocurría en el caso de las responsabilidades de las personas y de las empresas en el perfeccionamiento profesional. La formación y el perfeccionamiento profesional y complementario incumbían a los interlocutores sociales, los empleadores y los empleados. Los gobiernos podrían apoyar e incentivar el perfeccionamiento profesional, pero no deberían interferir en el mercado de la formación complementaria ni en el nivel empresarial. Sería necesario establecer un «puente» entre la formación inicial y el perfeccionamiento profesional, incluida la enseñanza de los métodos de aprendizaje y la adquisición de competencias en materia de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC). La formación inicial y el aprendizaje permanente deberían centrarse igualmente en la motivación y la formación de la capacidad empresarial. Se consideraba que la observación eficaz de las tendencias del mercado de trabajo y una buena orientación profesional eran consideradas como herramientas para facilitar la adaptación del sistema educativo a las necesidades del mercado de trabajo. Las personas serían responsables de lograr el equilibrio entre su derecho a la educación y su obligación de invertir en su propio futuro.
- 13.** La Vicepresidenta trabajadora expresó su reconocimiento por el trabajo de Pekka Aro, ausente para siempre, y manifestó sus condolencias a su familia y a la Oficina. A su juicio, las *Conclusiones sobre la formación y el «desarrollo de los recursos humanos»*, aprobadas en la 88.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2000, proporcionaban una base sólida para la discusión. Se señaló que, a pesar de los enormes avances en materia de ciencia y tecnología logrados a principios del siglo XXI, el desempleo, la pobreza y la exclusión social habían aumentado; la OIT estimaba que 180 millones de personas estuvieron en situación de desempleo en 2002. La mundialización, el cambio tecnológico y la reestructuración del trabajo habían generado una demanda creciente de personas formadas y competentes. Habían sido las personas, y no las máquinas o los sistemas, las que habían contribuido a la prosperidad. La inversión en seres humanos fue el factor crucial que determinó hasta qué punto las empresas y los países podían competir eficazmente; los costes de educación y formación eran inversiones para lograr la supervivencia económica, la dignidad humana y unos niveles de vida decorosos. A título de ejemplo, el Fondo de Desarrollo de las Calificaciones Profesionales de Singapur ofreció incentivos a las pequeñas y medianas empresas, que a menudo eran las más reacias a la formación. La mayor parte de las grandes empresas invertían más del 1 por ciento (establecido por la ley) de la nómina, alcanzando hasta un 4 por ciento.

-
- 14.** El trabajo de la Comisión se enfrentaba al desafío de destacar la importancia de un desarrollo sostenible que colocase a las personas en el centro de dicho desarrollo, con el fin de garantizar a toda persona la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, la formación y el aprendizaje permanente. Las discusiones deberían iniciarse con el párrafo 8 de las *Conclusiones sobre la formación y el «desarrollo de los recursos humanos»*, ya aprobado, como un derecho que los gobiernos deberían garantizar, en cooperación con los interlocutores sociales. Esto era coherente con lo establecido en el Programa Global de Empleo donde se hacía hincapié en que la empleabilidad como una consecuencia de la perfección de conocimientos y competencias era un prerrequisito para fomentar el pleno empleo, el desarrollo económico y la justicia social. Era importante confirmar el derecho a la educación y la formación, así como a la educación gratuita, universal, de calidad y pública para todos, tal y como se refrendó explícitamente en 2000.
- 15.** Sería necesario abordar en las discusiones una serie de obstáculos y barreras a la formación y al aprendizaje permanente, con el objetivo de recomendar políticas y programas que prestaran especial atención a ciertos grupos como las mujeres, los progenitores solteros de ambos sexos, los trabajadores a tiempo parcial, los trabajadores de edad avanzada que sólo tuviesen educación básica o competencias profesionales desfasadas y los trabajadores migrantes con contratos de plazo fijo. La exención de servicio y de presencia o la licencia remunerada con fines de formación eran importantes consideraciones para afrontar dichos desafíos. Además, el nuevo instrumento propuesto debería inspirarse en sistemas de formación y calificación para alimentar los vínculos en materia de formación, gradación, y remuneración a escala nacional, regional e internacional. La empleabilidad requería un sistema que reconociese la transferencia de competencias de un puesto de trabajo a otro, y entre empresas y sectores. Se preferían las aptitudes amplias y transferibles a aquellas basadas exclusivamente en necesidades a corto plazo de un empleador, ya que estas últimas dificultaban la empleabilidad.
- 16.** Otros puntos que debería abordar la Comisión serían los siguientes:
- la necesidad de los países en desarrollo de crear entornos que posibiliten un acceso universal a las tecnologías de la información y la comunicación;
 - la lucha contra el trabajo infantil y el respeto de los derechos del niño aceptados en todo el mundo;
 - la importancia de integrar las políticas económicas, sociales y del mercado de trabajo; los sistemas de información sobre el mercado laboral; el asesoramiento en materia de empleo y la información vigente sobre el mercado de trabajo en relación con la orientación profesional;
 - la importancia de contar con políticas fiscales, de seguridad social y de negociación colectiva apropiadas como un medio de distribuir los beneficios económicos equitativamente y como un incentivo fundamental para la inversión en formación;
 - la necesidad de diálogo social y de participación a la hora de establecer el marco y la política nacional en materia de formación mediante acuerdos para compartir el poder entre el gobierno y los interlocutores sociales. Se debería reconocer y consolidar la formación en materia sindical, así como la promoción de la libertad sindical;
 - el desarrollo de una nueva cultura de aprendizaje permanente que vaya más allá de las cuestiones relacionadas con el empleo y haga hincapié en la importancia del desarrollo y realización personales así como en la promoción de la igualdad de oportunidades, de los derechos y una participación ciudadana activa.

-
17. Por último, teniendo en cuenta que la Declaración de Filadelfia de la OIT establecía que el trabajo no era una mercancía, cabía preguntarse cuánto se había progresado desde la adopción de dicha Declaración. A juzgar por las cifras relativas al empleo y la pobreza quedaba aún mucho camino por recorrer. Era preciso incorporar en la cultura la nueva noción de aprendizaje permanente no sólo en virtud de una preocupación por el empleo sino también teniendo presente el desarrollo y realización personales.
18. La miembro gubernamental de Nueva Zelandia apoyaba la adopción de una recomendación revisada sobre el aprendizaje y la formación. Su Gobierno reconocía que la empleabilidad, el aprendizaje permanente y la capacidad de adaptarse a los cambios eran elementos fundamentales para un alto rendimiento en la sociedad del conocimiento. Asimismo, su Gobierno estaba empeñado en apoyar y ampliar el aprendizaje y la formación profesional que en Nueva Zelandia eran fundamentales para el crecimiento continuo y la innovación, lo cual estaba en armonía con la elevada calidad de vida laboral de todos sus ciudadanos. Los interlocutores sociales y la sociedad civil eran cruciales para el «desarrollo de los recursos humanos». Reconociendo la importancia de armonizar las estrategias de formación y de empleo con las necesidades de las empresas y los trabajadores, las políticas nacionales de formación profesional y educación superior se vinculaban a las estrategias de empleo en el marco del trabajo decente. La meta última de conseguir que las personas desarrollaran plenamente su potencial exigía: que el acceso y el suministro de educación básica fuera efectivo para todas las personas y grupos, en especial las mujeres, las personas con discapacidades y los miembros de las comunidades étnicas; que se desarrollaran habilidades básicas fundamentales y que se asegurase a los trabajadores la adquisición de la capacidad de aprovechar las oportunidades que les ofrecían las empresas. Una recomendación revisada debería proporcionar orientación sobre el desarrollo de marcos políticos y reglamentarios. Para que fuera efectiva, la recomendación debería asentarse en los siguientes principios: 1) ser práctica y basarse en valores fundamentales de aceptación universal; 2) centrarse en torno a la obtención de resultados para realizar los principios contenidos en ella, independientemente del nivel socioeconómico alcanzado por los diferentes países, y 3) su ámbito de aplicación debería ser amplio. Las *Conclusiones propuestas* satisfacían estas exigencias en un mercado laboral en constante evolución.
19. La miembro gubernamental de Cuba insistió en que la cuestión primordial en materia de recursos humanos apuntaba a la realización plena de la persona. El derecho a la educación se hallaba inscrito en la Constitución cubana, incumbía fundamentalmente al Estado y era gratuita. Desde 1959, momento en que comenzó la campaña de alfabetización hasta la época actual donde se hacía hincapié en la educación superior y la formación de los profesores, el Gobierno buscaba hacer realidad este derecho dando relieve a la empleabilidad y extendiendo la cobertura a las zonas rurales, las personas con discapacidades, el adulto mayor y los trabajadores jóvenes con dificultad para acceder al empleo. El Gobierno había invertido sumas importantes para equipar las escuelas con tecnología moderna y fomentaba su utilización. Un sistema educativo debería ser coherente y estar orientado a la obtención de resultados, pero por encima de todo debería satisfacer las necesidades del ser humano. A esos efectos, era necesario que el Gobierno formulara políticas y estableciera las condiciones que aseguraran el éxito, entre otras medidas, mediante la coordinación de la formación, su financiación y su reglamentación. Empleadores y trabajadores tenían un papel que desempeñar en la consolidación de la voluntad política necesaria para obtener buenos resultados. Su Gobierno apoyaba la adopción de una nueva recomendación.
20. El miembro gubernamental de Canadá señaló también que se precisaba un nuevo instrumento que fuera más dinámico y proporcionara orientación para alcanzar un crecimiento económico sostenible, mejores oportunidades laborales, el incremento de la

empleabilidad y la capacidad de adaptación, así como lugares de trabajo que permitieran una mejor integración de las personas. Era preferible que el instrumento fuera menos extenso, se centrara en torno a los papeles y responsabilidades que incumbían a los principales actores, a saber, los gobiernos, los prestatarios de formación, los empleadores y sus organizaciones, los sindicatos y los propios trabajadores. El Gobierno de Canadá reconocía la creciente y permanente demanda de una fuerza de trabajo con buena formación y calificada. A estos efectos, las jurisdicciones canadienses tanto locales como nacionales colaboraban con los interlocutores sociales, así como con los prestatarios de formación, los empleadores y las personas. Su Gobierno desearía que los siguientes puntos figuraran en las Conclusiones: la necesidad de contar con un instrumento breve, centrado en las funciones y responsabilidades de los actores; en lo que se refiere al derecho a la educación, el respeto del principio de una responsabilidad compartida en materia de formación y educación postsecundaria, acorde con las tendencias del mercado laboral y la disponibilidad de recursos; evitar directrices en materia de reconocimiento y certificación de cualificaciones (difícil de aplicar), establecimiento de un mecanismo transparente de acreditación del aprendizaje previo y la experiencia en todas las jurisdicciones, tarea a la que la OIT podría contribuir difundiendo información sobre prácticas idóneas y, reconocimiento de la plena integración de las personas con necesidades especiales, en virtud de lo que se estipule en el ámbito nacional. Las *Conclusiones propuestas* ubican con acierto los recursos humanos en el centro de las actividades de la OIT y proporcionan una sólida base para debates ulteriores.

- 21.** El miembro gubernamental del Japón reconoció la importancia de contar con una nueva recomendación sobre el «desarrollo de los recursos humanos» que reflejara con mayor propiedad la nueva realidad de la mundialización y los adelantos en las tecnologías de la información y de la comunicación. En su país, además de las iniciativas empresariales, revestía cada vez mayor importancia la creación de un entorno en el que los trabajadores identificaran y planificaran sus propias carreras, tomando iniciativas acordes con sus metas profesionales y privadas. La recomendación debería ser lo más flexible posible.
- 22.** La miembro gubernamental de Egipto señaló que su país estaba a favor de una nueva recomendación sobre el «desarrollo de los recursos humanos» que tuviera en cuenta los cambios en la sociedad y la comunidad internacional, así como la nueva realidad mundial. La nueva recomendación debería ser una herramienta útil en la promoción del empleo. En el marco de este objetivo más amplio, cuestiones clave se referían al desarrollo de calificaciones que respondieran a la situación del mercado del trabajo y el acceso a varios tipos de educación y formación por parte de los gobiernos. Los países desarrollados podrían asesorar a los países en desarrollo para hacer frente a estos retos.
- 23.** El miembro gubernamental de Grecia, que intervino en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea presentes en la Comisión, frente a las incertidumbres económicas y políticas, hizo hincapié en la necesidad de crecimiento de las economías con arreglo a una macroeconomía sólida y reformas estructurales. Recordó que en la reunión de Lisboa en 2000, la Unión Europea había establecido el objetivo estratégico de construir una economía competitiva y dinámica en una sociedad del conocimiento capaz de un crecimiento económico sostenible con más y mejores empleos y una gran cohesión social. Para llevarlo a cabo, los Estados miembros de la Unión Europea se habían comprometido con un programa de reformas laborales, financieras y relativas al mercado, que ya habían experimentado un progreso considerable — desde la reunión de Lisboa se habían creado 5 millones de nuevos empleos (500.000 en 2002), pese al clima económico difícil. Su Gobierno y la UE en su conjunto, y en forma más reciente a través de las decisiones del Consejo Europeo de 2003, han continuado esforzándose para lograr los objetivos establecidos en Lisboa por medio de políticas de empleo que hacían hincapié en el pleno empleo, la productividad, la calidad del trabajo, la cohesión y la inserción

sociales. En el futuro, deberían considerarse el desarrollo económico acelerado, el cambio social y demográfico, los avances tecnológicos, las nuevas prácticas en materia de negocios y gestión, la mundialización y la próxima ampliación de la UE. Las orientaciones específicas relacionadas con estos desarrollos deberán tener en cuenta las siguientes prioridades:

- adoptar medidas activas y preventivas para los desempleados e inactivos;
- crear empleo y capacidad empresarial;
- abordar el cambio y promover la adaptabilidad y la movilidad en el mercado de trabajo;
- promover el desarrollo del capital humano y el aprendizaje permanente;
- aumentar la oferta de trabajo y promover el empleo de los trabajadores de edad avanzada;
- igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres;
- promover la integración y combatir la discriminación de las personas que están en situación de desventaja en el mercado de trabajo;
- reforzar el atractivo del trabajo por medio de incentivos;
- transformar el trabajo no declarado en trabajo declarado, y
- considerar las disparidades regionales en materia de empleo.

24. El orador concluyó afirmando que las Conclusiones propuestas presentadas por la Oficina estaban en conformidad con las prioridades políticas de la UE.

25. La miembro gubernamental de Portugal apoyó un instrumento internacional nuevo sobre «desarrollo de los recursos humanos» que tuviera en cuenta la mundialización, el cambio tecnológico y el objetivo del trabajo decente. Era necesario desarrollar mecanismos que mejoraran el «desarrollo de los recursos humanos» combinando la política macroeconómica con las políticas sociales, de conformidad con los objetivos de Lisboa. Las personas deberían desarrollar competencias generales, sociales y de otro tipo, en la medida en que el desempleo aumentara; era ahí donde el concepto de aprendizaje permanente cobraba importancia. Los roles de los diferentes actores estarían mejor definidos a través del diálogo social al tomar en consideración las diferencias entre los países. Como conclusión, la oradora recalcó la importancia de la definición de un marco que incluyera las modalidades en las cuales las competencias pudieran reconocerse, independientemente de cómo habían sido adquiridas.

26. El miembro gubernamental de la República Unida de Tanzania se sumó a los demás oradores en el apoyo a la iniciativa de elaborar una nueva recomendación sobre el «desarrollo de los recursos humanos». Los gobiernos necesitaban revisar y establecer nuevas políticas de formación para categorías bajas, medianas y altas de trabajo, incluidos los niveles de dirección. También debería desarrollarse un entorno que permitiera a los empleadores y a los sindicatos suministrar formación a sus organizaciones, así como a los dirigentes. Los empleadores deberían suministrar formación a sus empleados, en tanto que los trabajadores mismos deberían tomar la iniciativa para adquirir nuevas competencias; de ese modo estarían mejor preparados para los desafíos del trabajo, lo que les llevaría a aumentar la productividad y a consolidar la vida comunitaria. Manifestó su preocupación

por la forma en que los inversores extranjeros solían marginar a la población local a la hora de desarrollar competencias y generar empleo. Citó el ejemplo de su propio país, donde con frecuencia los nuevos inversores traían a su propia gente a trabajar. Instó a los gobiernos a que establecieran medidas para crear capacidad en materia de desarrollo de competencias para la gente del lugar.

27. El miembro gubernamental del Ecuador opinó que existía la necesidad de hacer una clara distinción sobre si la educación y la formación permanente eran una obligación o un derecho. La formación, con sus componentes de educación e instrucción, habían constituido el tema principal de la discusión. La educación significaba guiar, dirigir y suministrar las bases éticas y morales que sostenían todas las actividades del trabajo decente. Dentro de este marco, la educación debería ser obligatoria y universal para todos, incluidos los gobiernos, los empleadores y los trabajadores. Enseñar y aprender eran procesos que necesitaban una planificación responsable basada en las necesidades de la sociedad y en las aptitudes individuales, de modo que los trabajadores y la vida humana tuvieran prioridad absoluta.
28. El miembro gubernamental de Camerún reconoció la importancia de los recursos humanos en la ayuda a los países para avanzar. La formación profesional debería adaptarse a las necesidades de un país, lo que requería inversiones sustanciales. Actualmente muchos países en desarrollo no tenían una infraestructura suficiente ni los recursos para adaptar la formación profesional a sus necesidades, de ahí la importancia de la cooperación y de la asistencia internacional mencionada por el miembro gubernamental de Egipto. Las restricciones a la emigración y las políticas de migración habían impuesto, a menudo, limitaciones a las respuestas de los países en desarrollo a tales problemas. La nueva recomendación necesitaba prever políticas que permitieran el acceso a la formación en cualquier lugar.
29. La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago, intervino en nombre de los miembros gubernamentales de Bahamas, Barbados, Jamaica y Suriname y afirmó que los cinco Gobiernos consideraban la nueva recomendación propuesta como una contribución al desarrollo económico. Dos frentes de trabajo en la región habrían de tener una influencia particular en el desarrollo futuro del mercado económico y de trabajo: la creación de una economía y mercado únicos en 2004, y el establecimiento de un Área de Libre Comercio de las Américas en 2005. El resultado del Mercado Común del Caribe sería un aumento de la movilidad del trabajo, lo cual requeriría el correspondiente incremento en normas de desarrollo de las calificaciones y «desarrollo de los recursos humanos». El acuerdo sobre el Área de Libre Comercio para las Américas incrementaría el acceso a los productos de la región y podría tener un impacto sobre las decisiones en materia de inversión y un refuerzo de la relevancia del aprendizaje permanente. Un entorno internacional en continuo movimiento obligaba a los países de la región a avanzar por dichos frentes o sino, a perecer. Expresó su preocupación por la cuestión de la acreditación, en particular en lo relativo a la creación de instituciones y programas especializados en el aprendizaje permanente, tanto en los niveles nacional, regional o internacional. Los programas de acreditación debían estar configurados de manera que los receptores del aprendizaje pudieran aprovechar las nuevas oportunidades. El «desarrollo de los recursos humanos» desempeñaba un papel crucial en el desarrollo de la mano de obra de la región, para que ésta pudiese hacer frente a los desafíos de la mundialización, lo cual aumentaba la importancia de los debates sobre la nueva recomendación.
30. El miembro gubernamental de Arabia Saudita afirmó que su Gobierno reconocía la necesidad de revisar el sistema educativo y de formación nacional de su país como consecuencia de los cambios económicos, sociales y tecnológicos que se estaban produciendo en el siglo XXI. Una educación y formación adecuadas reforzarían de manera

positiva la situación económica de trabajadores y empleadores y, de manera más general, las calificaciones de la mano de obra nacional. La «Organización general de Arabia Saudita para la educación técnica y la formación profesional» había desarrollado programas de formación cuyo objetivo era hacer frente a las necesidades empresariales mediante la mejora de las calificaciones técnicas y científicas de la mano de obra. Los programas cubrían el país en su conjunto y no sólo las ciudades. Los objetivos específicos de la organización incluían el uso de enfoques más prácticos y flexibles para superar las brechas existentes entre el crecimiento de la población y de la fuerza de trabajo del país y la dependencia permanente de un gran número de expatriados. Se animaba a los aprendices a que se atuviesen a las necesidades del mercado de trabajo mientras continuaban actualizando sus aptitudes educativas y técnicas. Para hacer frente a las demandas ocasionadas por el rápido cambio tecnológico, se había desarrollado un proceso de coordinación con las empresas privadas según el cual se suministraba a los aprendices una experiencia de formación directa en los lugares de trabajo con el fin de mejorar sus competencias.

- 31.** El miembro gubernamental de Namibia aplaudió la iniciativa de la OIT de revisar las normas de «desarrollo de los recursos humanos» con el fin de armonizarlas con las realidades del mercado de trabajo y las necesidades empresariales. Existía un consenso internacional respecto a la influencia que tenían la educación y la formación en la mejora de las capacidades de los trabajadores para hacer frente a las necesidades de un trabajo cuya continua evolución era resultado de los avances y cambios tecnológicos en los mercados de trabajo y cuyo objetivo era evolucionar hacia una mayor calificación del mismo. La costosa inversión en formación exigía que dichas inversiones fuesen rentables. Un nuevo instrumento de la OIT debería abordar seriamente la cuestión de la relevancia como un prerrequisito para las intervenciones en materia de formación. Una evaluación exhaustiva de las necesidades de formación debería preceder a las intervenciones en este campo para acreditar el valor de la inversión. Por desgracia, demasiadas políticas en materia de formación elaboradas por instituciones, empleadores y países estaban dirigidas por la oferta y no por la demanda. El resultado de dichas políticas era una oferta excesiva de personas con formación que, no obstante, permanecían desempleadas, lo cual ocasionaba, por lo tanto, un desperdicio de los escasos recursos. El instrumento revisado debería proporcionar directrices claras y orientadas hacia el futuro con el fin de asistir a los Estados miembros en la tarea de concebir políticas de formación que fueran relevantes para las demandas del mercado de trabajo.
- 32.** La miembro gubernamental de Francia, intervino en nombre de los miembros gubernamentales del Grupo de países industrializados con economía de mercado (PIEM) (Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chipre, Dinamarca, Estados Unidos, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Malta, Nueva Zelanda, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, San Marino, Suecia, Suiza y Turquía) y acogió con satisfacción las Conclusiones propuestas que reflejaban el debate general de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2000, así como las respuestas de los mandantes al cuestionario. La nueva recomendación propuesta podría ser el instrumento que recogiese el desafío común dirigido a garantizar que todas las personas dispusieran de los conocimientos, habilidades y capacidad de comprensión necesarios para su participación en el mercado de trabajo y en una sociedad más amplia. Así mismo, podría reflejar la importancia del aprendizaje permanente y el reconocimiento de las habilidades adquiridas de forma oficial y no oficial. El grupo PIEM apoyó los principios reflejados en el Programa Global de Empleo, en particular el derecho a una educación para todos y el fomento de la oferta de formación. El grupo PIEM reconoció que era importante suprimir las barreras a la educación y a la formación con el fin de garantizar la realización personal, la plena inserción en la sociedad y el acceso al trabajo decente, incluyendo a las personas con necesidades especiales. La educación y la formación eran inversiones y no debían ser

consideradas como costes. La nueva recomendación debería reafirmar la necesidad de que se coordinasen las políticas económicas y sociales; efectivamente, la educación y la formación eran herramientas estratégicas para lograr un desarrollo económico y social, eficaz y sostenible. La recomendación debería reconocer igualmente los papeles y responsabilidades de los gobiernos, los interlocutores sociales y las personas en la oferta de educación y formación, así como los papeles de otras partes interesadas en diferentes niveles.

- 33.** La miembro gubernamental de Tailandia expresó su apoyo a la revisión de la Recomendación sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 150). Tal y como se constató en el actual «Plan nacional tailandés de desarrollo económico y social», las personas eran el punto central del desarrollo. Su Gobierno, reflejando este principio, había reformado su sistema educativo, el cual incluía medidas para las personas más desfavorecidas y vulnerables, así como la educación básica gratuita durante un mínimo de nueve años, con el objetivo de extender dicho límite a doce años. El aprendizaje permanente constituía la principal estrategia para lograr una economía basada en el conocimiento y una sociedad del aprendizaje. Con el fin de incentivar a las empresas y empleadores para que financiasen la formación basada en la adquisición de habilidades, el Gobierno había revisado su «ley de promoción del desarrollo de habilidades». Otro desafío era vincular la educación y el trabajo de manera que se estimulase a la población activa a continuar su formación para alcanzar niveles de educación más elevados. Su Gobierno, en respuesta a los desafíos de la mundialización, fomentó la adquisición de habilidades informáticas mediante un programa de adquisición de ordenadores. El desarrollo de los recursos humanos debería ir acompañado por estrategias de fomento del empleo, incluido el desarrollo de oportunidades de empleo independiente y de la capacidad empresarial como estrategias para generar ingresos y paliar la pobreza. En este sentido, los sistemas de información del mercado de trabajo revestían gran importancia. La coordinación entre los ministerios responsables del desarrollo de los recursos humanos y otras partes interesadas, como organizaciones de empleadores y trabajadores, organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones profesionales, era igualmente decisiva. Por último, instó a que se compartieran prácticas idóneas sobre: *a)* sistemas eficaces de información sobre el mercado de trabajo; *b)* la orientación profesional y de la carrera; *c)* las normas de calificación profesional para hacer frente a los rápidos avances tecnológicos; y *d)* el estímulo a las organizaciones sindicales para que desempeñaran un papel más activo en el desarrollo del aprendizaje permanente.
- 34.** La miembro gubernamental de la India felicitó a la OIT por su iniciativa de plantear la cuestión del «desarrollo de los recursos humanos» en un foro internacional, al ser una importante contribución dirigida a fomentar la competitividad económica y el trabajo decente. Su país era el segundo país más poblado del mundo, con una población activa de unos 406 millones de personas, cuyo problema clave era que unos 122 millones de trabajadores vivían por debajo del umbral de la pobreza. Sólo se podrían incrementar los niveles de productividad y de ingresos del grupo de los trabajadores pobres si se actualizaban las habilidades de la mano de obra y la polivalencia profesional, junto con mejoras en el crecimiento económico. Los esfuerzos para desarrollar las habilidades habían de tener presente la gran envergadura de la economía informal. El Gobierno de la India había previsto desarrollar un sistema nacional de formación profesional. No obstante, esta iniciativa conllevaba considerables repercusiones financieras a las que su Gobierno no podía hacer frente, y los intentos de implicar al sector privado y a otras partes interesadas en el sistema no habían sido enteramente satisfactorios. Convendría que la OIT desarrollara un «fondo internacional para el desarrollo de habilidades» con el fin de ayudar a los países pobres a que se aventurasen en el ámbito de la formación basada en la adquisición de competencias a gran escala y, de esa manera, mejorasen su competitividad.

-
- 35.** El miembro gubernamental de Papua Nueva Guinea junto con otras naciones de las islas del Pacífico, señaló que el desarrollo de los recursos humanos era una cuestión global fundamental, en especial las cuestiones relativas a la orientación profesional y a la formación. Su Gobierno había acogido favorablemente su inclusión en el orden del día para la discusión en la actual reunión de la Conferencia. El Gobierno de Papua Nueva Guinea necesitaba nuevos enfoques sobre la educación y la formación, y aunque ya se había discutido sobre el aprendizaje permanente como parte integrante de las políticas de educación, no había habido un seguimiento sobre estas cuestiones en su país. No obstante, se había tomado una serie de medidas para mejorar el desarrollo de los recursos humanos con la inclusión del tema de la formación basada en la adquisición de habilidades en la estrategia nacional de desarrollo para 2003-2007. También el Consejo Nacional de Formación había trabajado estrechamente con el departamento de Planificación Nacional y Desarrollo Rural para garantizar que el sistema de formación coincidía con las prioridades económicas nacionales en materia de buena gobernanza, prestación de servicios eficaz, crecimiento económico orientado a las exportaciones, el desarrollo rural y los esfuerzos para reducir la pobreza. El éxito de la formación podría ser medido por sus logros dentro del ámbito del proceso general de desarrollo y que, por consiguiente, debía ser integrado con otras políticas económicas y sociales, incluidas aquellas dirigidas a mejorar las condiciones de la economía informal. El instrumento revisado, al reflejar la manifiesta deficiencia de la formación actual para proporcionar competencias pertinentes a la industria, debería poner de relieve la responsabilidad de los programas de formación en los ministerios de trabajo y empleo, con el apoyo y la financiación conjunta de la industria. Fue objeto de especial preocupación la difícil situación de los trabajadores rurales, quienes estaban en desventaja debido a la insuficiente infraestructura y a la falta de acceso a la formación. El nuevo instrumento podría ser útil para proporcionar orientaciones respecto a las mejoras de los sistemas nacionales de aprendizaje y los servicios de empleo que suministran orientación y formación profesionales, en la medida en que tales sistemas, en muchos países en desarrollo, carecían de una gestión eficaz, de una política de apoyo y de métodos de recolección de datos, y a menudo se veían limitados por la falta de recursos. La existencia de una estructura nacional de cualificaciones para mejorar la concordancia entre las personas cualificadas y las oportunidades de trabajo disponibles sería una innovación muy útil. Su Gobierno adhería totalmente a los puntos señalados en los Informes IV (1) y (2).
- 36.** La miembro gubernamental del Reino Unido señaló que el Gobierno apoyaba completamente la declaración formulada en representación del grupo PIEM. La Comisión tenía un papel importante que desempeñar a los efectos de desarrollar un marco que promoviese un sistema flexible de formación y de aprendizaje permanente, que respondiese a su vez a las necesidades de las personas, del mercado de trabajo y de la economía en su conjunto. Debería prestarse especial atención a las inquietudes de los grupos desfavorecidos. Los ajustes del mercado laboral eran esenciales para la flexibilidad económica y una fuerza laboral calificada estaba más capacitada para adaptarse al cambio, y de ahí la necesidad de adoptar medidas para mejorar las habilidades de los jóvenes, así como las de aquellos que ya se encuentran en el mercado laboral.
- 37.** La miembro gubernamental de Filipinas dio a conocer el apoyo de su Gobierno a la revisión de la Recomendación sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 150) e hizo hincapié en la necesidad de que el instrumento fuera más dinámico y pertinente. Podría ser una poderosa herramienta para promover el trabajo decente, reducir la pobreza y fomentar el respeto a la dignidad humana. Aunque se había reconocido que la educación y la formación eran un derecho para todos, las realidades de los países en desarrollo, incluido su propio país, debería compeler a la Comisión a prestar especial atención a las personas marginadas con escaso acceso a la formación y a la educación. Esto revestía una importancia especial en el caso de los trabajadores de la economía informal, que comprendía la mitad de la fuerza laboral en Filipinas. La OIT había ayudado al Gobierno a

definir la economía informal y de su fuerza de trabajo, y de este modo había apoyado los esfuerzos actuales para mejorar la protección social y el diálogo social de dichos trabajadores. Como la educación básica no podía resolver todos los problemas, el tema de la economía informal debería ser incluido en las discusiones de la Comisión, teniendo como objetivo final la transferencia de los trabajadores de la economía informal a las actividades económicas establecidas. A este respecto, un marco nacional de cualificaciones era importante para garantizar la transferibilidad de las habilidades y para institucionalizar su reconocimiento. A guisa de conclusión, la oradora hizo hincapié también en que el trabajo infantil debería ser abolido, de ahí la importancia de satisfacer las necesidades de educación y de formación de la juventud.

- 38.** La representante de la Federación Internacional de Mujeres Universitarias, que también representaba a la Comisión sobre el Estatuto de la Mujer, ONG con sede en Ginebra, señaló que las Conclusiones propuestas no distinguían con claridad la situación de la mujer en la materia. Destacó que revestía una importancia especial considerar la dimensión relativa a la igualdad de trato y de oportunidades en un mundo que cambiaba rápidamente. A este respecto, cabría considerar la ausencia de movilidad laboral entre las mujeres, que tenía sus orígenes en leyes consuetudinarias, en aspectos culturales y religiosos, los problemas de violencia doméstica y su papel tradicional como brindadoras de cuidados. De la misma manera, la circulación de la información y de la tecnología debería dirigirse hacia quienes tuviesen mayor necesidad, en particular al 80 por ciento de la población mundial que vivía en la pobreza, de los cuales un 70 por ciento eran mujeres. La situación precaria de muchas trabajadoras en una economía mundial orientada principalmente hacia un mayor valor añadido y hacia empleos que exigían ciertos conocimientos tecnológicos debería ser considerada, en especial, en lo que se refiere a las dificultades que presentaban los empleos que exigían el desarrollo de habilidades complejas. Constituía una preocupación especial la existencia de un entorno que permitiese mejorar la situación de las trabajadoras, por ejemplo, protección de la maternidad, como estipulaban los Convenios pertinentes de la OIT². La oradora hizo también hincapié en que la recogida de datos debería ser separada por sexos para mejorar la concepción de las políticas de desarrollo de los recursos humanos a través de una ampliación de la información. La OIT debería recurrir más a menudo a las prácticas idóneas para establecer redes y sistemas de tutorías, como los círculos de influencia utilizados por su Federación y el proyecto de comunidades de aprendizaje, de España.
- 39.** El miembro gubernamental de Finlandia felicitó a la Oficina por su trabajo preparatorio en la revisión de la Recomendación núm. 150 y apoyó las Conclusiones propuestas. Señaló que debería aclararse mejor el papel de los diferentes actores, en especial el papel del Estado al abordar los problemas de los grupos vulnerables y la exclusión social resultante de la mundialización. La contribución de las empresas en el aprendizaje permanente era fundamental, pero la educación profesional formal y los programas de formación también eran importantes, además de la adquisición de competencias generales. Era posible que las empresas no considerasen siempre el suministro de habilidades generales como una responsabilidad propia, y de ahí la importancia del papel de los gobiernos. Finalmente, en los países europeos, en donde había una mayor proporción de personas que abandonaban el mercado laboral que las personas que entraban en él, el desarrollo de los recursos humanos era especialmente importante para la continuación del proceso de desarrollo.

² En particular el Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156) y el Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183), en relación con el Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) y el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111).

-
40. El miembro gubernamental de Dinamarca manifestó su pleno apoyo a lo declarado por el Grupo PIEM. El Informe IV (1) proporcionaba una plataforma coherente y apropiada para la labor de la Comisión. En él se hacía hincapié en la importancia que revestía encontrar un equilibrio adecuado entre las responsabilidades que incumbían a los gobiernos, los interlocutores sociales y las empresas. Por otra parte, el debate debería centrarse más bien en torno a los objetivos políticos y los marcos generales necesarios para suministrar educación y formación y no tanto en las modalidades específicas de su puesta en práctica, el contenido de la educación y la evaluación.
41. El miembro gubernamental de Australia reconocía la importancia del desarrollo de los recursos humanos y la formación para alcanzar los objetivos de desarrollo económico, pleno empleo e inserción social. El «desarrollo de los recursos humanos» tenía a la vez un cariz activo y dinámico que ampliaba las perspectivas individuales en el mercado de trabajo y un cariz social, que actuaba como una red de seguridad impidiendo que los niveles de vida cayeran por debajo de niveles aceptables. Aunque tenían algunas reservas respecto de la necesidad de contar con una nueva recomendación, en vista del amplio apoyo que la idea encontraba, su Gobierno estaba dispuesto a sumarse al consenso y participar de manera constructiva en la elaboración de un sistema de formación más orientado hacia la demanda. En Australia, sería valioso contar con un sistema educativo y de formación profesional flexible, responsable y accesible, capaz de responder con rapidez a las necesidades emergentes. La revisión de la Recomendación núm. 150 debería proporcionar un marco más apropiado para: promover el aprendizaje permanente y ampliar de este modo la empleabilidad de todos los trabajadores; mejorar el acceso y la igualdad de oportunidades frente a la educación y la formación para todos los trabajadores; promover el establecimiento de marcos de calificación a escala nacional, regional e internacional que incluyesen disposiciones relativas al aprendizaje previo; crear capacidad en los interlocutores sociales para establecer asociaciones en el ámbito de la educación y la formación; reconocer las distintas responsabilidades en materia de inversión y financiación de la educación y la formación; abordar la cuestión de un mayor apoyo técnico y financiero en estas materias, en el caso de los países y sociedades menos favorecidos y, proporcionar orientación en varias cuestiones fundamentales para una política moderna en materia de formación y reforma del sistema. Respecto del sistema australiano de educación y formación profesionales dijo que su Gobierno estaba empeñado en conseguir la coherencia del sistema y elevar la calidad de las normas, a escala nacional, principalmente mediante un marco general de calificaciones y un marco para una formación de calidad que promovían el aprendizaje permanente y un sistema educativo y de formación que permitiera el pasaje de un módulo a otro.
42. En sus observaciones finales, el Vicepresidente empleador hizo notar que se había manifestado ya un cierto consenso respecto de las propuestas contenidas en el Informe IV (2). Se había logrado acuerdo acerca del carácter que tendría el nuevo instrumento, a saber, proporcionar políticas de orientación en lugar de insistir en detalles de carácter operativo. Varios oradores habían destacado la importancia del desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo económico y la empleabilidad de las personas. Las políticas de «desarrollo de los recursos humanos» deberían armonizarse con las políticas de empleo, económica y fiscal. La cuestión del derecho a la educación y a la formación, abordada por los miembros gubernamentales de Canadá, Dinamarca y Nueva Zelanda exigía que se les considerara con mayor detenimiento. Además, era necesario especificar con mayor claridad los papeles respectivos de los gobiernos y de los interlocutores sociales en el ámbito de la educación y la formación. Por otra parte, los gobiernos deberían asumir la responsabilidad de la educación básica y la formación previa al empleo, encargándose los interlocutores sociales de la formación continua y del perfeccionamiento profesional. Insistió en el punto planteado por la miembro gubernamental de Filipinas de que debería prestarse una atención particular a los trabajadores del sector informal de la economía. Los

gobiernos, según la oradora, deberían asumir la responsabilidad de proporcionar formación a las personas de ese sector porque los países en desarrollo carecían de las infraestructuras y recursos adecuados para hacer frente a ese reto.

- 43.** La Vicepresidenta trabajadora se refirió al evidente apoyo brindado por los gobiernos al nuevo instrumento sobre el desarrollo de los recursos humanos que reflejaba la importancia que muchos de ellos habían atribuido al asunto. Estaba de acuerdo con lo expresado por el miembro gubernamental de Tailandia de que el ser humano debería ser el objetivo principal del desarrollo, opinión que apuntaba a lo que estaba siendo la esencia de todo el debate. Apoyaba también lo expresado por el miembro gubernamental del Reino Unido relativo a la necesaria flexibilidad que debería caracterizar la educación y la formación para que pudieran responder a las necesidades de las personas, del mercado de trabajo y de la economía en general. Por otra parte, apoyaba las opiniones de varios miembros gubernamentales relativas a la importancia que revestía prestar una atención especial a las necesidades de los trabajadores del sector informal de la economía, con el fin de integrarles en la economía formal, y a los de las mujeres y los grupos desfavorecidos, las personas mayores y los pobres. Al mismo tiempo que instaba a los empleadores a que aumentaran las oportunidades de formación y su financiación, señaló que cuando se brindaran oportunidades de formarse era necesario que las personas las utilizaran.
- 44.** La Vicepresidenta trabajadora insistió en lo planteado en el párrafo 8 de las Conclusiones sobre el desarrollo de los recursos humanos y la formación, del año 2000, en el sentido de que la educación y la formación eran un derecho de todos y que debía garantizarse el acceso universal a esos servicios. Era necesario elaborar políticas y establecer sistemas estructurados de educación y formación que satisficieran los requisitos de ciertas normas de calidad. Las fuerzas del mercado por sí solas no eran capaces de alcanzar el objetivo de desarrollar las capacidades personales y de la sociedad de manera sistemática. En consecuencia, la intervención gubernamental era necesaria en el ámbito de la formulación de unas políticas que consolidaran la prestación de servicios educativos y de formación. Manifestó su acuerdo con lo expresado por otros oradores de que no bastaba con establecer un derecho a la educación y a la formación; era también necesario eliminar todo atisbo de discriminación para asegurar que el acceso a la educación y la formación llegara a concretarse en la realidad.
- 45.** El Presidente hizo notar que el nuevo instrumento había recibido apoyo general, que tendría la forma de una recomendación de carácter dinámico y que debería establecer principios claros. También debería ser suficientemente sólido, habida cuenta del entorno en rápida evolución. Los siguientes temas se destacaron una y otra vez:
- era necesario definir con claridad las responsabilidades de todas las partes, cuestión que podría abordarse con recurso al diálogo social;
 - era deseable que el desarrollo de los recursos humanos y la formación se orientaran hacia la obtención de resultados económicos y sociales, y se abordaran las necesidades de las personas, las empresas y la sociedad;
 - era necesario integrar las políticas en materia de educación y formación con las políticas de empleo, las relativas a las estructuras macroeconómicas y las políticas sociales y armonizarlas con las políticas de desarrollo de los recursos humanos y de formación;
 - era necesario que el desarrollo de los recursos humanos y la formación tuvieran como objetivo ayudar a las personas a lograr la empleabilidad y la adaptabilidad en el mundo en evolución;

-
- eran de fundamental importancia la educación inicial, la alfabetización, las habilidades básicas y el aprendizaje permanente;
 - era necesario reconocer las habilidades adquiridas por conductos formales o informales, a escala nacional, regional e internacional;
 - era necesario establecer sistemas de información en apoyo de una toma de decisiones acertada por parte de los gobiernos, los interlocutores sociales, las empresas, los proveedores de formación y las personas;
 - era importante desarrollar los recursos humanos y la formación para ayudar a las personas a escapar de la pobreza en los países en desarrollo que solían carecer de infraestructuras y recursos. Ello brindaba a la comunidad internacional la oportunidad de asesorarles al abordar esas deficiencias; y
 - era importante orientar las políticas de desarrollo de los recursos humanos hacia la satisfacción de las necesidades del sector informal de la economía que, en los países en desarrollo concentraban a un gran número de trabajadores.

46. El Presidente, a guisa de conclusión, dio las gracias a los presentes por su activa participación y señaló que se había conseguido establecer una plataforma satisfactoria para los debates ulteriores.

Examen de las Conclusiones propuestas sobre la formación y el desarrollo de los recursos humanos

I. Forma del instrumento

Punto 1

47. Ante la ausencia de enmiendas, se aprobó el punto 1 sin discusión.

Punto 2

48. Ante la ausencia de enmiendas, se aprobó el punto 2 sin discusión.

II. Preámbulo

Punto 3

49. El Vicepresidente empleador señaló que el Grupo de los Empleadores esperaba que el Preámbulo fuera conciso y se concentrara en los pilares del instrumento propuesto, a saber, el porqué de su adopción, el amplio contexto de su adopción, y las responsabilidades de los gobiernos y los interlocutores sociales. Este enfoque se reflejaba en las enmiendas presentadas por el Grupo de los Empleadores. No era necesario incluir un gran número de referencias a otros instrumentos de la OIT. Más bien, el Preámbulo debería recoger exclusivamente referencias relacionadas con el instrumento objeto de debate; por ejemplo, el Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 142) y las Conclusiones sobre la formación y el desarrollo de los recursos humanos, adoptadas por la 88.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2000).

-
- 50.** En sus observaciones iniciales, la Vicepresidenta trabajadora señaló que no estaba en desacuerdo con los comentarios del Vicepresidente empleador ya que el objeto del Preámbulo no era incluir un gran número de referencias a otros instrumentos. No obstante, como era la primera parte que todo el mundo leía, el Preámbulo debía ser capaz de capturar el fondo y la esencia del instrumento y de reflejar las razones de su adopción. Puesto que la educación y la formación debían ser consideradas integradamente con otras políticas, el instrumento propuesto no debería ser considerado de manera aislada y, por lo tanto, las referencias cruzadas a otros instrumentos eran necesarias.

D.32

- 51.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda al Preámbulo dirigida a reconocer la contribución significativa que la educación, la formación y el aprendizaje permanente aportaban a la hora de hacer frente a diversos desafíos en materia de empleo, de sociedad y de economía. Era muy importante no olvidar las contribuciones que estas formas de desarrollo de los recursos humanos podían aportar a la promoción de los intereses de las personas, las empresas, la economía y la sociedad, especialmente si se tenía en cuenta el desafío crítico de alcanzar el pleno empleo, la inserción social, la competitividad y el crecimiento económico sostenido. El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda puesto que planteaba valores económicos y sociales.
- 52.** A continuación, se adoptó la enmienda.

D.3

- 53.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda al Preámbulo para especificar los papeles que los gobiernos y los interlocutores sociales desempeñaban en el suministro de las distintas formas de educación y formación. El motivo de esta enmienda era destacar que toda parte tenía responsabilidades definidas respecto de la realización de las políticas de desarrollo de los recursos humanos. El Vicepresidente empleador presentó a continuación una subenmienda para que se suprimiesen, después de las palabras «formación a los trabajadores», las palabras «actuales y futuros».
- 54.** La Vicepresidenta trabajadora también propuso una subenmienda a la enmienda destinada a sustituir las palabras «para que desarrollen por sus propios medios sus capacidades y carreras» por las palabras «para que aprovechen las oportunidades».
- 55.** El Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora apoyaron ambas subenmiendas.
- 56.** Se adoptó la enmienda en su forma subenmendada.

D.33

- 57.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda cuyo objetivo era incluir en el Preámbulo el concepto de que la educación, la formación y el aprendizaje permanente, a pesar de ser fundamentales para el desarrollo económico y social sostenible, no podían funcionar de manera aislada; por lo tanto, debían ser integrados en las políticas y programas económicos, sociales y de mercado de trabajo.
- 58.** El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda dirigida a sustituir la palabra «coherente» por la palabra «consecuente».
- 59.** Se adoptó la enmienda en su forma subenmendada.

D.2

60. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para aclarar en el Preámbulo la necesidad de que la política de desarrollo de los recursos humanos fuera coherente con otras políticas, tales como la política económica, la política social y la política fiscal. Reconoció que, en cierta medida, dicha enmienda se superponía con la enmienda precedente que había sido adoptada en forma subenmendada, por lo que propuso que el Comité de Redacción hiciese ajustes menores para garantizar la coherencia del texto.
61. La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda, que fue adoptada en el entendimiento de que el Comité de Redacción efectuaría los cambios necesarios en el texto a fin de integrarla con la enmienda precedente.

D.34

62. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda al Preámbulo que afirmaba que era necesario un consenso tripartito e internacional respecto del acceso universal a la educación y la formación, incluido el aprendizaje permanente. Igualmente, destacó las dificultades especiales que afrontaban los países en desarrollo, como la ausencia de tecnología y la necesidad de aliviar la carga de la deuda.
63. El Vicepresidente empleador señaló que el papel de los interlocutores tripartitos había sido definido en la anterior enmienda, ya adoptada, y que las cuestiones del aprendizaje permanente y los compromisos de los distintos interlocutores en relación con la ayuda internacional se planteaban en las siguientes secciones del instrumento propuesto. Por lo tanto, el Grupo de los Empleadores no apoyaba la enmienda. La miembro gubernamental de Suiza compartió las reservas del Vicepresidente empleador respecto de la enmienda y señaló que en la discusión del Grupo PIEM se consideró que era particularmente importante que el texto del Preámbulo fuera lo más conciso posible. Otras partes de las Conclusiones propuestas recogían las cuestiones planteadas en la enmienda.
64. El miembro gubernamental de Jamaica señaló que la primera parte de la enmienda examinada era similar al texto de una enmienda al Preámbulo aceptada previamente y solicitó una aclaración complementaria respecto de la intención del segundo párrafo de la enmienda. La Vicepresidenta trabajadora explicó que el Preámbulo debería abocarse a las cuestiones esenciales relativas al desarrollo de los recursos humanos y que las necesidades especiales de los países en desarrollo deberían ser consideradas como fundamentales, incluidos los problemas del alivio de la carga de la deuda y la necesidad de asistencia para la concepción y la realización de una educación moderna y de políticas de formación. El miembro gubernamental de Jamaica sugirió que se incluyese también el importante papel que desempeñaban las organizaciones internacionales de financiamiento.
65. La Vicepresidenta trabajadora presentó entonces una subenmienda al segundo párrafo para insertar la frase: «los programas de ajuste estructural que incluyan un papel activo de las agencias internacionales de financiamiento», antes de las palabras «y de medidas de alivio de la carga de la deuda». Los miembros gubernamentales de Jamaica, Suriname y Trinidad y Tabago apoyaron la enmienda en su forma subenmendada. La miembro gubernamental de Filipinas que representaba a un país en desarrollo aprobó en principio la subenmienda, expresando el deseo de que el Preámbulo mencionase solamente la cooperación internacional para el desarrollo en términos generales y que los detalles figurasen en otras partes de las Conclusiones propuestas. La miembro gubernamental de la India también apoyó el principio subyacente en la subenmienda y se interrogaba sobre si debía hacerse una referencia al fomento de un fondo internacional de desarrollo de las habilidades.

-
- 66.** Un grupo de miembros gubernamentales manifestó sus reservas acerca de la enmienda o la subenmienda propuesta. El miembro gubernamental de Argentina que, en general apoyaba la idea central de la enmienda en su forma subenmendada, pero tenía dudas sobre si la formulación propuesta cubría convenientemente la preocupación sobre el alivio de la carga de la deuda. Los miembros gubernamentales de Australia, Canadá, Estados Unidos y Turquía manifestaron su inquietud en el sentido de que la enmienda en su forma subenmendada podría sobrecargar el texto del Preámbulo, que debería ser breve y conciso y, aunque las cuestiones planteadas eran importantes, podrían considerarse en otras secciones del instrumento. El miembro gubernamental de Nueva Zelandia no apoyó la enmienda en su forma subenmendada. Señaló además que debería procurarse que el instrumento no perdiera rápidamente pertinencia, lo que podría acontecer en el caso de que se incluyesen cuestiones como los niveles crecientes de analfabetismo y la necesidad de aliviar la carga de la deuda.
- 67.** La miembro gubernamental de Francia manifestó que estaba a favor de que se ayudase a los países en desarrollo, pero propuso que la subenmienda se formulara de otra manera. La Vicepresidenta trabajadora propuso entonces una segunda subenmienda a la enmienda y a la subenmienda inicial tendiente a suprimir el primer párrafo, y en el segundo párrafo, la frase «a través de, entre otros, la tecnología y la transferencia de conocimientos, y de medidas de alivio a la carga de la deuda que incluyan las agencias internacionales de financiamiento». El Vicepresidente empleador apoyó esta segunda subenmienda que también fue aprobada por varios miembros gubernamentales.
- 68.** La miembro gubernamental de Filipinas también apoyó la segunda subenmienda y propuso una tercera subenmienda para suprimir en el segundo párrafo las palabras «que están en la incapacidad» y «dados sus niveles crecientes de analfabetismo y las crisis masivas ocasionadas por las deudas», y para sustituir la palabra «o» por las palabras «para ellos». En aras de la brevedad, los miembros gubernamentales de Francia, Estados Unidos, Suiza, la Vicepresidenta trabajadora y el Vicepresidente empleador apoyaron la subenmienda propuesta por Filipinas.
- 69.** El miembro gubernamental de Jamaica aprobó estas subenmiendas, siempre y cuando los detalles relativos a la cooperación internacional pudieran ser discutidos en los puntos subsiguientes de las Conclusiones propuestas.
- 70.** Se adoptó la enmienda en su forma subenmendada.

D.1

- 71.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para especificar los diversos cambios que motivaban la elaboración de una nueva Recomendación, porque era importante explicar la urgencia de ese nuevo instrumento en el Preámbulo.
- 72.** La Vicepresidenta trabajadora refutó la necesidad de la enmienda pero señaló que prefería esperar hasta que los miembros gubernamentales formularan comentarios.
- 73.** Los miembros gubernamentales de Canadá, Suiza, Suriname y Turquía objetaron esta enmienda en aras de la brevedad y sugirieron abordar las propuestas en otra parte de las Conclusiones propuestas. En principio compartían esta posición, por cuanto reflejaba el nuevo modelo internacional en el que se estaban teniendo lugar los debates.
- 74.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una subenmienda para reemplazar el texto de la enmienda por un nuevo texto. El Vicepresidente empleador no estimaba que la subenmienda aportase una contribución considerable a la enmienda. Aunque apreciaba el

apoyo de varios miembros gubernamentales al principio implícito en la subenmienda, retiró la enmienda para evitar un Preámbulo demasiado extenso.

D.59

75. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para suprimir el apartado *b*). Con ello reflejaba la discusión anterior en el sentido de que el Preámbulo debería ser corto, así como la importancia de tratar solamente temas relacionados con problemas pertinentes al nuevo instrumento. Aunque los empleadores apoyaban plenamente la Declaración Tripartita sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social, ésta no guardaba relación con el desarrollo de los recursos humanos y, en consecuencia, no era apropiado hacer una referencia a ella en el Preámbulo. Las empresas multinacionales (EMN) en cambio podían participar en el desarrollo de los recursos humanos, pero a este respecto el nuevo instrumento propuesto debería comprender a todas las empresas, incluidas las empresas pequeñas y medianas.
76. Los miembros gubernamentales de Australia, Dinamarca y Suiza aprobaron la enmienda citando, entre otras razones, la brevedad, claridad y la irrelevancia del apartado *b*) respecto del tema principal.
77. La Vicepresidenta trabajadora se opuso a la enmienda sobre la base de que era fundamental mantener la Declaración a la que se hacía mención en el Preámbulo por cuanto hacía relación con un tema importantísimo relativo a la formación y al aprendizaje permanente, en especial, a la participación de las empresas multinacionales en términos de transferencia tecnológica y desarrollo de los recursos humanos. Además, dicha Declaración contenía muchos párrafos relativos al tema de la formación. En razón de que para las EMN las fronteras eran irrelevantes, la ausencia de vínculos con esta Declaración de la OIT podría debilitar las Conclusiones propuestas.
78. Los miembros gubernamentales de Argentina, Francia, Grecia, Jamaica, Japón, Malí, Reino Unido, Sudáfrica, Suriname, Tailandia, y Trinidad y Tabago se opusieron a la enmienda por varias razones. Dichas razones incluían su falta de coherencia con los argumentos esgrimidos con anterioridad en el sentido de que en el nuevo instrumento deberían quedar claro los vínculos entre el desarrollo de los recursos humanos y las políticas económicas y sociales más generales, lo cual estaba en armonía con el contenido de la Declaración de la OIT sobre las empresas multinacionales, adoptada precisamente después de adoptarse la Recomendación sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 150).
79. El Vicepresidente empleador retiró la enmienda en vista de que era evidente que una mayoría de los miembros se oponían a ella.

D.60

80. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para suprimir el apartado *c*). Por las razones que habían motivado la enmienda anterior, a saber, que la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo no estaba directamente vinculada con el debate sobre el desarrollo de los recursos humanos.
81. La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda. Citó las respuestas al cuestionario remitido a los Estados miembros de la OIT con el fin de recoger las observaciones sobre las Conclusiones propuestas, en las que 76 de los 82 gobiernos que respondieron a la consulta apoyaron la inclusión específica de una referencia a dicha Declaración en el nuevo instrumento propuesto. El Grupo de los Trabajadores consideraba que la

Declaración establecía los principios fundamentales que debían regir el acceso al desarrollo de los recursos humanos.

- 82.** Todos los miembros gubernamentales que intervinieron se opusieron igualmente a la enmienda y señalaron que la Declaración era muy importante para vincular el concepto de derechos fundamentales y trabajo decente con el desarrollo de los recursos humanos. Todos opinaron que la Declaración debía guiar todo el trabajo de la OIT.
- 83.** Después de constatar la oposición de los miembros gubernamentales, el Vicepresidente empleador retiró su enmienda.

D.35

- 84.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda dirigida a incluir en el Preámbulo una referencia a la Declaración de Filadelfia aprobada en 1944. En su opinión, reafirmar el principio de que el trabajo no era una mercancía revestía una importancia fundamental.
- 85.** El Vicepresidente empleador, a pesar de apoyar la Declaración de Filadelfia, se opuso a la enmienda por considerarla irrelevante para la cuestión objeto de debate y, por lo tanto, inadecuada para su inclusión en el Preámbulo. Todos los miembros gubernamentales que intervinieron se opusieron igualmente a la enmienda, puesto que el principio básico defendido en ella ya estaba reflejado en el apartado *c*) que hacía referencia a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, siendo esta Declaración más moderna.
- 86.** La Vicepresidenta trabajadora tomó nota del apoyo general a los principios consagrados en la Declaración de Filadelfia y retiró su enmienda en vista de la oposición de los miembros gubernamentales.

D.5

- 87.** La enmienda no fue examinada por falta de apoyo.

D.69

- 88.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda que incluía una referencia a ciertos convenios y recomendaciones de la OIT pertinentes para el desarrollo de los recursos humanos, teniendo en cuenta que ésta era la práctica seguida en otros instrumentos.
- 89.** El Vicepresidente empleador se opuso a la enmienda porque era demasiado larga y algunos de los convenios y recomendaciones mencionados en la misma eran demasiado antiguos, mientras que la discusión trataba de un nuevo instrumento orientado hacia el futuro. Además, varios de los convenios no eran pertinentes al tema del desarrollo de los recursos humanos.
- 90.** Los miembros gubernamentales de Australia, Canadá, Estados Unidos y Japón se opusieron a la enmienda en interés de la brevedad, al igual que el miembro gubernamental de Turquía, sobre la base de que la única norma directamente relevante para la discusión era el Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 142).
- 91.** La miembro gubernamental de Francia apoyó la inclusión de normas relevantes por considerar además que eran referencias cuya inclusión hacía innecesario el examen de la siguiente enmienda propuesta.

-
- 92.** La Vicepresidenta trabajadora propuso a continuación una subenmienda para suprimir la referencia al Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111); el Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159); el Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, 1988 (núm. 168), y el Convenio sobre el servicio del empleo, 1948 (núm. 88).
- 93.** El miembro gubernamental de Canadá propuso que se hiciera una referencia a las normas pertinentes en un anexo a las Conclusiones propuestas. El miembro gubernamental de Chile propuso que ello se hiciera en una nota de pié de página. Sobre la base de la opinión del Consejero Jurídico de la Oficina, el representante del Secretario General dijo que tales sugerencias estaban en armonía con la práctica habitual o de lo que era deseable.
- 94.** Los miembros gubernamentales de Camerún, Chile, Egipto, Finlandia, Francia y Tailandia apoyaron la subenmienda presentada por la Vicepresidenta trabajadora de que una referencia a tales normas añadiría valor al nuevo instrumento.
- 95.** El Vicepresidente empleador prefería que se suprimiera la enmienda, pero estaba dispuesto a reconsiderar su postura si el número de referencias era limitado. En vista de que incluso algunos de los gobiernos que se habían pronunciado por retener el Convenio sobre la licencia pagada de estudios, 1974 (núm. 140) no habían ratificado dicho instrumento, propuso una segunda subenmienda encaminada a suprimir la referencia a dicha norma. Los miembros gubernamentales de Australia, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos y Turquía apoyaron la segunda subenmienda presentada por el Vicepresidente empleador.
- 96.** La Vicepresidenta trabajadora se opuso a esta segunda subenmienda. A juicio de los miembros gubernamentales de Francia, Malí y Sudáfrica sería una lástima suprimir una referencia a la licencia pagada de estudios en el contexto del desarrollo de los recursos humanos porque se trataba de una norma central en el debate. Por su parte, los miembros gubernamentales de Bostwana, Camerún, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Grecia, Indonesia, Malasia, Namibia y la República Unida de Tanzania se opusieron a la segunda subenmienda y apoyaron la primera subenmienda propuesta por la Vicepresidenta trabajadora.
- 97.** Sin dejar de expresar su reserva frente a la primera subenmienda propuesta por la Vicepresidenta trabajadora, el Vicepresidente empleador decidió retirar su subenmienda.
- 98.** La enmienda se adoptó entonces en su forma subenmendada.

D.21

- 99.** El Presidente anunció que puesto que se había aprobado la enmienda D.69, no se examinaría la enmienda D.21.

D.36

- 100.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para sustituir el texto del punto 3 por cuatro párrafos y, a continuación, propuso una subenmienda para mantener el segundo párrafo y suprimir el primero, el tercero y el cuarto, por considerar que las cuestiones planteadas en ellos ya habían sido cubiertas por otros apartados ya aprobados. El segundo párrafo reflejaba el supuesto consenso de que el trabajo decente constituía el núcleo de la OIT y que era el resultado que se esperaba obtener de la educación, la formación y el aprendizaje permanente.

-
101. El Vicepresidente empleador señaló que la OIT tenía muchos otros objetivos y principios importantes y no apoyó la enmienda.
 102. Los miembros gubernamentales de Canadá, Malí, Namibia, Papua Nueva Guinea, Sudáfrica, Suriname y Trinidad y Tabago apoyaron la enmienda en su forma subenmendada por la Vicepresidenta trabajadora. El miembro gubernamental de Suriname destacó la importancia del trabajo decente. El miembro gubernamental de Malí recordó a los miembros de la Comisión las discusiones anteriores sobre la dignidad del trabajo e hizo hincapié en su relación con el trabajo decente.
 103. La miembro gubernamental de Filipinas presentó una segunda subenmienda dirigida a utilizar la forma plural de las palabras «su dimensión» antes de las palabras «cuantitativa» como cualitativa». La Vicepresidenta trabajadora apoyó dicha subenmienda.
 104. El Presidente destacó el apoyo de un gran número de miembros gubernamentales. A continuación, se adoptó la enmienda en su forma subenmendada.

D.11

105. La miembro gubernamental de Suiza, que intervino también en nombre de los miembros gubernamentales de Canadá, Francia y Grecia, presentó una enmienda para modificar el orden de los apartados ya aprobados. Con el fin de tener en cuenta la enmienda D.69 adoptada anteriormente, propuso que se incluyera el nuevo apartado asignándole la letra c) en el instrumento.
106. El Vicepresidente empleador propuso, además, que las *Conclusiones sobre la formación y el desarrollo de los recursos humanos*, adoptadas por la 88.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo figurasen en el apartado 3 b). Para resolver estas cuestiones, el Presidente propuso que el Comité de Redacción se encargase de ordenar los apartados del punto 3. La propuesta fue aceptada.
107. En dicho entendimiento, se aprobó el punto 3 en su forma enmendada.

III. Objetivo, campo de aplicación y definiciones

Punto 4

D.37

108. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda sobre el reconocimiento de la educación y la formación como un derecho universalmente accesible para todos. La enmienda era una reiteración del apartado a) del punto 6 de las Conclusiones propuestas. La inversión en capital humano era un factor importante para el rendimiento de las personas, empresas y sociedades. El derecho a la educación y la formación para todos era crucial en la lucha contra la pobreza. Por lo tanto, el punto 4 era el lugar más adecuado para recoger dicha noción.
109. El Vicepresidente empleador se opuso a la enmienda por considerarla redundante, puesto que el concepto ya estaba recogido en el apartado 6 a) propuesto. Los miembros gubernamentales de Australia, Botswana, Canadá, Namibia y Suriname también se opusieron a la enmienda y declararon estar de acuerdo con el argumento esgrimido por el Vicepresidente empleador.

110. Después de reiterar la razón por la que había propuesto la enmienda, la Vicepresidenta trabajadora tomó nota de los puntos de vista de un cierto número de miembros gubernamentales y retiró la enmienda. Al mismo tiempo, manifestó su agradecimiento por el apoyo expresado al apartado 6 a).

D.17

111. La miembro gubernamental de Francia, que intervino también en nombre de la miembro gubernamental de Portugal, retiró la enmienda, señalando que volvería a ser presentada en el punto 5.

D.57

112. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para sustituir la palabra «supervisen» por las palabras «examinen las». Tenía la impresión de que la palabra examinar era un término más apropiado para tratar cuestiones de políticas. La Vicepresidenta trabajadora propuso una subenmienda para incluir ambos términos, «supervisen» y «examinen», en el texto. El Vicepresidente empleador señaló que el examen de las políticas implicaba su supervisión y que, por lo tanto, era innecesario incluir ambas nociones.

113. La miembro gubernamental de Francia se refirió a la traducción francesa de la enmienda y propuso un término más adecuado. Se decidió referir el asunto al Comité de Redacción.

114. La subenmienda fue retirada y se adoptó la enmienda.

D.18

115. La miembro gubernamental de Francia, que también intervino en nombre de la miembro gubernamental de Portugal, presentó una enmienda para sustituir las palabras «y de formación» por las palabras «mediante la educación y la formación» para dotar al texto de mayor claridad. El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda para reformular la frase de la siguiente manera «mediante políticas en materia de educación y formación», la cual fue respaldada por la Vicepresidenta trabajadora. El miembro gubernamental de Papua Nueva Guinea apoyó la subenmienda propuesta por el Vicepresidente empleador.

116. Se adoptó la enmienda en su forma subenmendada.

D.9 y D.56

117. La Comisión examinó estas dos enmiendas conjuntamente por considerar que estaban estrechamente relacionadas. La enmienda D.9, presentada por la miembro gubernamental de Sudáfrica y respaldada por el miembro gubernamental de Botswana, proponía que se sustituyera la palabra «congruentes» por la palabra «complementarias». Con la enmienda D.56, el Vicepresidente empleador propuso que se sustituyera la palabra «congruentes» por la palabra «consecuentes». La miembro gubernamental de Sudáfrica tenía la impresión de que la palabra «complementarias» daría mayor envergadura al significado de la frase, aunque estaba dispuesta a aceptar como alternativa la propuesta del Vicepresidente empleador. El Vicepresidente empleador señaló que la palabra «consecuentes» le parecía más adecuada. La Vicepresidenta trabajadora expresó su acuerdo con el Vicepresidente empleador.

118. El miembro gubernamental de Botswana propuso una subenmienda dirigida a incluir ambas palabras, «complementarias» y «consecuentes», en el texto para sustituir «congruentes». El Vicepresidente empleador reiteró que prefería utilizar sólo la palabra

«consecuentes», mientras que la Vicepresidenta trabajadora apoyó la inclusión de ambas palabras.

- 119.** Se adoptaron en su forma subenmendada las dos enmiendas examinadas conjuntamente y se decidió dejar en manos del Comité de Redacción la decisión sobre el orden adecuado de las mismas.

D.19

- 120.** La miembro gubernamental de Francia, en nombre también de los miembros gubernamentales de Bélgica y Portugal retiró su enmienda a la luz de lo expresado en el debate precedente.

D.58

- 121.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para añadir, al final del punto 4, la frase «a la luz de las circunstancias nacionales». Lo juzgaban necesario para que al elaborar las políticas nacionales quedasen reflejadas las circunstancias nacionales específicas. Los miembros gubernamentales de Arabia Saudita, Indonesia, Malasia, Malí y México apoyaron la enmienda por cuanto reflejaba la diversidad de las situaciones en los Estados Miembros.

- 122.** La Vicepresidenta trabajadora se opuso a que se añadiese esa frase por considerar que era innecesariamente restrictiva y superflua puesto que, por definición, las políticas nacionales reflejaban las circunstancias nacionales. Apoyaron esta postura de oposición a la enmienda los miembros gubernamentales de Côte d'Ivoire, Finlandia, Filipinas, Francia, Grecia, Guinea, India, Malawi, Sudáfrica, la República Arabe Siria y Turquía por lo que se retiró la enmienda.

D.31 y D.20

- 123.** Estas dos enmiendas se consideraron conjuntamente por ser similares en sus efectos. La enmienda D.31 se examinó en primer lugar. La miembro gubernamental de Francia presentó la enmienda destinada a añadir las palabras «y otras partes interesadas» en nombre de los miembros gubernamentales de Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y Suiza. Señaló que, de hecho, habían apoyado la enmienda todos los países del Grupo IMEC. Con respecto a la enmienda D.20, dijo también que se proponía en ella que se tuviesen en cuenta los intereses de las colectividades territoriales.

- 124.** El Vicepresidente empleador se opuso a la enmienda afirmando que el diálogo social se refería al diálogo entre interlocutores sociales y que ello debería seguir constituyendo el punto central. No obstante, sin dicha enmienda el texto no era excluyente ni impedía la participación de otras entidades.

- 125.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que comprendía las razones subyacentes en la enmienda así como los objetivos de los miembros gubernamentales, pero concordaba con la posición manifestada por el Vicepresidente empleador. En el contexto de la OIT, los interlocutores sociales se referían a los sindicatos y las organizaciones de empleadores. Propuso entonces una subenmienda encaminada a insertar las palabras «la aplicación de políticas que involucren a otras partes interesadas, reconocidas como tales por los interlocutores sociales». La subenmienda fue apoyada por el Vicepresidente empleador y por el miembro gubernamental de Namibia.

-
- 126.** La miembro gubernamental del Reino Unido precisó que la enmienda señalaba que, en efecto, los gobiernos y los interlocutores sociales eran los actores clave pero no los únicos; otras entidades podían hacer aportes, noción que de alguna manera debería quedar reflejada en el texto.
- 127.** Los miembros gubernamentales de Indonesia y Suiza no apoyaron la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores por cuanto podría parecer demasiado restrictiva e incluso excluir a partes pertinentes de la formulación de políticas o de su puesta en práctica. La miembro gubernamental de Francia, en nombre de los miembros gubernamentales del Grupo IMEC presentes en la Comisión, no apoyó la subenmienda. En consecuencia, la Vicepresidenta trabajadora retiró la subenmienda lo que también hizo la miembro gubernamental de Francia, en representación de los otros gobiernos que la presentaron.
- 128.** La miembro gubernamental de Francia reiteró las razones que les habían impulsado a presentar la enmienda D.20, que era reflejar el importante papel que jugaban las colectividades territoriales en muchos países. No obstante, a la luz del debate anterior procedió a retirar la enmienda.

D.38

- 129.** La Vicepresidenta trabajadora presentó la enmienda destinada a especificar el significado de una serie de términos, a saber, el aprendizaje permanente, las competencias y las cualificaciones. Dichos términos podrían ser interpretados de diferente manera en el nuevo instrumento, y por lo tanto, era importante proporcionar las explicaciones respectivas. El Vicepresidente empleador aprobó la enmienda, pero propuso una subenmienda para suprimir «actuales y futuros» en el segundo párrafo. La Vicepresidenta trabajadora aceptó la subenmienda.
- 130.** La enmienda se adoptó entonces en su forma subenmendada.
- 131.** El punto 4 se adoptó en su forma enmendada.

Punto 5

D.39

- 132.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda destinada a dejar en claro que el instrumento no abordaba únicamente el desarrollo de los recursos humanos sino también las políticas de educación, formación y aprendizaje permanente. Propuso una subenmienda encaminada a suprimir las palabras «de los trabajadores», con lo que el punto terminaría con las palabras «faciliten la empleabilidad». La subenmienda contribuiría a centrar mejor la cuestión aludida.
- 133.** El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de Australia, India, Malí, Filipinas, Polonia y Sudáfrica rechazaron la subenmienda. A su juicio, modificar el texto añadiendo repeticiones no contribuiría a añadirle valor.
- 134.** La miembro gubernamental de Suiza señaló que la versión francesa del apartado *a)* daba un sentido diferente al texto. Se resolvió referir el asunto al Comité de Redacción.
- 135.** Teniendo en cuenta las opiniones expresadas, la Vicepresidenta trabajadora retiró su enmienda aunque seguía convencida de que la frase «de educación, de formación y de aprendizaje permanente» hubiera reflejado mejor la naturaleza del instrumento.

- 136.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda destinada a definir detalladamente el término «empleabilidad». Era conveniente que en el instrumento dicho término se definiera con claridad para que todos entendieran lo mismo a ese respecto.
- 137.** El Vicepresidente empleador señaló que aunque no estaba a favor de incluir definiciones tan extensas, en ese caso, estaban dispuestos a hacer una excepción. No obstante, le parecía que la definición propuesta era demasiado larga y no encajaba en la estructura del Punto 5. Se propuso una subenmienda para sustituir la palabra «trabajadores» por la palabra «personas» y para suprimir todo el texto que seguía a la frase «en los diferentes períodos del ciclo de vida».
- 138.** Los miembros gubernamentales de Australia, Canadá, Finlandia y Filipinas estuvieron de acuerdo en que era muy importante definir la empleabilidad pero no estimaban adecuado incluir una definición extensa del término en el texto. Apoyaban en consecuencia la subenmienda presentada por el Vicepresidente empleador.
- 139.** La Vicepresidenta trabajadora aceptó la subenmienda destinada a sustituir la palabra «trabajadores» por la palabra «personas» pero se opuso que se suprimiera el texto que seguía a las palabras «ciclo de vida». Insistió en que la enmienda no apuntaba solamente a incluir una definición de empleabilidad sino que dicho término constituía, de hecho, la médula del instrumento por lo que estimaba importante que se lo definiera con claridad. Teniendo en cuenta la reticencia del grupo de los empleadores y de varios miembros gubernamentales propuso una segunda subenmienda para sustituir la enmienda D.40 que rezaría así:

A los efectos del presente documento, la empleabilidad comprende aquellas competencias transferibles y cualificaciones que amplían la capacidad de las personas para aprovechar las oportunidades que se les ofrecen de conseguir y conservar un trabajo decente, progresar en él o cambiar de trabajo, y hacer frente a los cambios tecnológicos y a las condiciones del mercado de trabajo. La empleabilidad debe formar parte de una gama de medidas de orden político destinadas a propiciar la obtención de un trabajo seguro y de calidad que fomenten la educación y la formación, y el desarrollo económico y social sostenible.

- 140.** El Vicepresidente empleador apreció el texto presentado que era más breve y aportaba mayor claridad a la definición de «desarrollo sostenible». No obstante, pensaba que al añadir la expresión «de la educación y de la formación» se alteraba su estructura. Propuso entonces una tercera subenmienda para añadir las palabras «la empresa» después de la palabra «en» y suprimir la expresión «educación y formación» después de la palabra «promuevan». Con esos cambios, la subenmienda propuesta por la Vicepresidenta trabajadora, dirigida a complementar lo expresado en la primera línea del apartado 5, *a*), donde ya se mencionaban «el aprendizaje permanente y la empleabilidad», le parecía aceptable.
- 141.** La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo en que se añadiera la palabra «empresa». Pensaba, sin embargo, que para promover la empleabilidad era también preciso adoptar medidas adecuadas en materia de políticas de educación y formación. Luego de proponer en un primer momento que el Comité de Redacción se ocupara de decidir cómo y dónde debía colocarse las palabras «educación y formación», aceptó que se la suprimiera en vista de que el concepto ya figuraba en el apartado 5, *a*). A continuación, la Vicepresidenta trabajadora aceptó la subenmienda presentada por el Vicepresidente empleador.

-
- 142.** El miembro gubernamental de Canadá apoyó la enmienda en su forma subenmendada, tras lo cual quedó adoptada.

D.10

- 143.** La miembro gubernamental de Francia, que intervino también en nombre de la miembro gubernamental de Portugal, presentó una enmienda destinada a reconocer el derecho de todos al aprendizaje permanente así como el acceso universal a la educación. Ese asunto era fundamental y debería figurar con mayor propiedad en el punto 5 como un nuevo apartado y no en el punto 6.

- 144.** Los miembros gubernamentales de Bélgica y Finlandia apoyaron la enmienda.

- 145.** El Vicepresidente empleador se opuso a la enmienda por considerar inapropiada su inclusión en el punto 5 del Título C relativo a los objetivos, campo de aplicación y definiciones. Los miembros gubernamentales de Australia y Canadá también se opusieron a la enmienda por considerar que debía figurar en el punto 6. El miembro gubernamental de Suriname cuestionó igualmente que se ubicara allí en razón del examen y adopción de la enmienda precedente. La Vicepresidenta trabajadora, que en un comienzo había aceptado el nuevo apartado, señaló que se oponía también a la enmienda si su inclusión iba a tener como resultado la sustitución del texto del apartado 6, *a*). El Presidente anunció que en vista de la falta de apoyo a la enmienda ésta perdía su objeto.

D.54 y D.55

- 146.** El Vicepresidente empleador presentó dos enmiendas encaminadas a sustituir en el apartado 5, *b*) la expresión «por igual» por la expresión «establezcan un equilibrio entre» que le parecía más apropiada que la expresión que figuraba en el texto original. Por otra parte, la distinción entre el desarrollo económico y el desarrollo social podría también esclarecerse mejor. Tras un debate se decidió considerarlas en forma conjunta.

- 147.** La Vicepresidenta trabajadora prefería la expresión «por igual» pero estaba dispuesta a aceptar la enmienda combinada. El Vicepresidente empleador aceptó la propuesta.

- 148.** El miembro gubernamental de Canadá propuso una subenmienda destinada a insertar las palabras «conservación del trabajo» después de las palabras «trabajo decente» en el texto propuesto por el Vicepresidente empleador. Ambos Vicepresidentes apoyaron dicha subenmienda.

- 149.** La enmienda se adoptó en su forma subenmendada.

D.30 y D.41

- 150.** Teniendo en cuenta el acuerdo alcanzado respecto de la enmienda anterior, estas enmiendas no se examinaron.

D.16

- 151.** Los miembros gubernamentales de Bélgica, Francia, Portugal y Suiza presentaron una enmienda que afectaba exclusivamente al texto francés del apartado 5 *b*), cuestión que se dejó en manos del Comité de Redacción.

D.42

- 152.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda encaminada a poner énfasis en la importancia de la competitividad, un mayor crecimiento económico y del empleo, y la relación existente entre educación, formación y el desarrollo de las habilidades orientadas hacia el futuro.
- 153.** Luego de señalar algunos problemas relativos a la versión en español de la enmienda, el Vicepresidente empleador propuso una subenmienda para suprimir las palabras «de calidad» después de las palabras «creación de empleos», sustituir las palabras «los trabajadores» por las palabras «las personas», e insertar la expresión «para satisfacer la demanda de nuevas habilidades», después de las palabras «educación y formación».
- 154.** La Vicepresidenta trabajadora propuso una segunda subenmienda para sustituir las palabras «de calidad» por la palabra «decente» y la palabra «personas» por la palabra «gente», como lo había propuesto el Vicepresidente empleador, y suprimir lo que figuraba en el resto del apartado.
- 155.** El miembro gubernamental de Canadá propuso una tercera subenmienda para insertar la palabra «productividad» después de la palabra «competitividad», argumentando que el cambio tecnológico con mucha frecuencia conllevaba cambios en la productividad y por ende efectos en cadena en el conjunto de la economía. El Vicepresidente empleador apoyó la subenmienda.
- 156.** La Vicepresidenta trabajadora y el miembro gubernamental de Italia se opusieron en un comienzo a la subenmienda por juzgarla innecesaria puesto que en el término competitividad se hallaba implícita la productividad. Después de que la Vicepresidenta trabajadora retirara su objeción, la enmienda se adoptó en su forma subenmendada. El representante del Secretario General hizo notar ante la Comisión un error técnico que se había deslizado en el texto y leyó una versión corregida del texto que posteriormente fue adoptado.

D.24

- 157.** Como resultado de la adopción de la enmienda anterior no se examinó esta enmienda.

D.43

- 158.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para hacer hincapié en la necesidad de elaborar políticas y programas para ayudar a los empleadores y trabajadores en la etapa de transición de la economía informal a la economía formal. La enmienda también señalaba la necesidad de integrar las políticas de formación con otras políticas, y la importancia de los mecanismos de validación de las habilidades adquiridas por las personas en la economía informal.
- 159.** El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda para suprimir todo el texto que seguía la expresión «sector formal de la economía».
- 160.** La Vicepresidenta trabajadora se opuso a la subenmienda por cuanto la supresión de la última frase dejaría el texto prácticamente igual a la versión original de la Oficina. Propuso una nueva reformulación que esperaba pudiese acortar la enmienda original para lograr su aprobación.

-
- 161.** Los miembros gubernamentales de Australia, Dinamarca, Estados Unidos, Filipinas, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Polonia y Reino Unido apoyaron la primera subenmienda propuesta por el Vicepresidente empleador en lugar de la enmienda o la segunda subenmienda presentada por la Vicepresidenta trabajadora. Aunque algunos estaban de acuerdo con la idea central de la enmienda original, presentaron una cantidad de argumentos en contra de las propuestas de la Vicepresidenta trabajadora, incluido el deseo de un texto más breve que no fuese tan complejo; la necesidad de mantener como punto central los aspectos relativos a la educación y la formación en contraposición a consideraciones más generales de otras políticas, y el hecho de que el tema de la creación de trabajo decente ya había sido incorporado en la primera frase. El miembro gubernamental de Italia, en vista del apoyo para reducir el texto de la enmienda, manifestó el deseo de conservar el texto en la forma original redactada por la Oficina por cuanto una enmienda reducida no tendría ningún significado. La miembro gubernamental de Sudáfrica lamentó que el concepto de validación de los conocimientos y habilidades adquiridos previamente pudiese desaparecer en un texto reducido.
- 162.** Habida consideración de la oposición a una enmienda más larga y a la observación de la miembro gubernamental de Sudáfrica, la Vicepresidenta trabajadora propuso una segunda subenmienda para insertar las palabras «reconocer las calificaciones y el aprendizaje previo», antes de las palabras «generar oportunidades de formación» en la primera frase. En caso de que esta subenmienda fuese aceptada, ella, a su vez, aceptaría la supresión de la segunda frase de la enmienda.
- 163.** El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo con la segunda subenmienda propuesta por la Vicepresidenta trabajadora, y en ese entendimiento, se adoptó la enmienda en su forma subenmendada.

D.52 (Corr.) y D.27

- 164.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda que no proponía cambios fundamentales al apartado 5, e) sino que facilitaba su lectura. La Vicepresidenta trabajadora no tuvo objeciones fundamentales, pero señaló que la palabra «alentar» aparecería dos veces en el texto. El Vicepresidente empleador propuso que se reemplazara la palabra «alienten» por «fomenten». La Vicepresidenta trabajadora aceptó. A continuación, se procedió a examinar conjuntamente la enmienda y la subenmienda con la siguiente enmienda.
- 165.** La miembro gubernamental del Reino Unido presentó la enmienda D.27 como una segunda subenmienda al texto. Al añadir la palabra «sostenible», después de la palabra «desarrollo» se permitiría a los países establecer vínculos con respecto a las inversiones. La Vicepresidenta trabajadora aceptó la subenmienda.
- 166.** El Vicepresidente empleador se opuso a esta subenmienda señalando que no agregaba nada nuevo. El miembro gubernamental de Argentina apoyó la enmienda original presentada por el Vicepresidente empleador. No obstante, tenía dificultades para comprender el concepto de «inversiones sostenibles» en la forma propuesta en la segunda subenmienda.
- 167.** Se propusieron otras dos subenmiendas para aclarar el texto. La miembro gubernamental de Filipinas sugirió reemplazar las palabras «promover las inversiones públicas y privadas sostenibles» por «promover y sostener las inversiones públicas y privadas». La miembro gubernamental de Suiza propuso suprimir las palabras «en especial» después de la palabra «infraestructuras», porque el conservarla reduciría el alcance de la gama de inversiones.

-
- 168.** El Vicepresidente empleador, la Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de Argentina, Bélgica, Canadá, Francia, Malí, Reino Unido y Suriname apoyaron las diferentes subenmiendas. Se adoptó la enmienda, D.52 (Corr.) en su forma enmendada, y en consecuencia, la enmienda D.27 no fue considerada.

D.44

- 169.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para añadir un nuevo apartado al Punto 5 que abordara el tema de las desigualdades de acceso a la educación y formación de los adultos. El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda para reemplazar las palabras «combatan y reduzcan» por «consideren». La Vicepresidenta trabajadora sugirió que se reemplazara la palabra «combatan» por «consideren» y que se conservase la palabra «reduzcan». El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de Finlandia y Portugal apoyaron esta subenmienda.

- 170.** Se adoptó la enmienda en su forma subenmendada.

- 171.** El punto 5 se adoptó en su forma enmendada.

Punto 6

D.53

- 172.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda al punto 6 *a*) con el fin de plantear la cuestión de la educación como un derecho de todos y la supresión de las barreras al acceso a la formación y al aprendizaje permanente. Existían ambas interpretaciones, tanto filosóficas como jurídicas, del concepto de «derecho». Reconoció que los empleadores eran responsables de la prestación de servicios en materia de formación a los trabajadores. La enmienda constituía un esfuerzo dirigido a diferenciar entre educación inicial, por un lado, y la formación de las personas que ya formaban parte del mercado de trabajo, por otro. El Vicepresidente empleador también propuso una subenmienda para suprimir la palabra «básica» después de la palabra «educación» y para suprimir «educación postsecundaria», con el fin de mejorar el sentido de dicho punto.
- 173.** La Vicepresidenta trabajadora propuso una segunda subenmienda dirigida a incluir las palabras «aprendizaje permanente» y a sustituir las palabras «con el fin de ampliar el acceso» por las palabras «al acceso para todos».
- 174.** El Vicepresidente empleador se opuso a la subenmienda por considerar que no distinguía correctamente la educación inicial de la formación como un derecho. El miembro gubernamental de Australia no apoyó la subenmienda propuesta por la Vicepresidenta trabajadora, excepción hecha de la inclusión de las palabras «al acceso para todos».
- 175.** El miembro gubernamental de Canadá propuso una tercera subenmienda para suprimir la palabra «financieras» después de «barreras», por considerar que era demasiado restrictiva y que omitía otros tipos de barreras a la educación y la formación. Además, propuso que se sustituyeran las palabras «aprendizaje permanente» por «educación o formación previa al empleo». El Vicepresidente empleador declaró que estaba dispuesto a apoyar la subenmienda de la Vicepresidenta trabajadora si se incluyese en la misma la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Canadá.
- 176.** La Vicepresidenta trabajadora reformuló la subenmienda propuesta en nombre del Grupo de los Trabajadores y destacó que no estaba de acuerdo con la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Canadá. El miembro gubernamental de Uruguay tomó nota

de las inquietudes del Vicepresidente empleador, pero apoyó la subenmienda de la Vicepresidenta trabajadora.

- 177.** El miembro gubernamental de Canadá reiteró el texto de su subenmienda. La Vicepresidenta trabajadora respondió citando el párrafo 8 de las Conclusiones sobre la formación y el desarrollo de los recursos humanos, adoptadas durante el debate general sobre la materia en la Conferencia Internacional del Trabajo de 2000. Insistió en que la subenmienda restaría fuerza al instrumento. Además, señaló que las respuestas de los gobiernos al cuestionario recogidas en el Informe IV (2) ponían de relieve el abrumador apoyo gubernamental al texto propuesto por la Oficina.
- 178.** La miembro gubernamental de Suiza expresó su preocupación por el término «aprendizaje permanente» que se oponía a la palabra «formación» y propuso una subenmienda para sustituir las palabras «al aprendizaje permanente» por «a la formación». La Vicepresidenta trabajadora apoyó esta subenmienda.
- 179.** La miembro gubernamental de Filipinas señaló estar de acuerdo con la miembro gubernamental de Suiza y propuso una cuarta subenmienda para sustituir el texto después de «en colaboración con los interlocutores sociales,» por «para garantizar el acceso de todos al aprendizaje permanente». La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo.
- 180.** El Vicepresidente empleador señaló que, en principio, aceptaba la noción de que la educación y la formación fuesen un derecho de todos en lo que respecta al acceso y disponibilidad de esos servicios, pero no apoyó la enmienda propuesta. Además, los empleadores se comprometían a formar a los trabajadores y a reconocer que el aprendizaje permanente debería ser competencia de los gobiernos y los interlocutores sociales. La educación inicial era diferente de la formación de los trabajadores; la responsabilidad de dicha formación debería corresponder a los interlocutores sociales. La miembro gubernamental de la India señaló que estaba de acuerdo y apoyó la enmienda presentada por el Vicepresidente empleador.
- 181.** La Vicepresidenta trabajadora destacó la diferencia que había entre el derecho a la formación y la supresión de las barreras a la formación. A la luz de la inestabilidad existente en los mercados de trabajo, era posible que más trabajadores perdieran sus empleos, con lo que cobraría mayor importancia el papel de los gobiernos dirigido a fomentar el aprendizaje permanente de dichas personas. No podía aceptar la enmienda del Vicepresidente empleador sin la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores. Además, señaló su apoyo a la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de Suiza dirigida a sustituir las palabras «aprendizaje permanente» por «formación».
- 182.** El miembro gubernamental de Argentina apoyó la enmienda en su forma subenmendada por el Grupo de los Trabajadores pero, junto con el miembro gubernamental de Uruguay, opinó que el texto propuesto por la Oficina estaba mejor formulado. El miembro gubernamental de Italia señaló que estaba de acuerdo con la opinión del miembro gubernamental de Argentina.
- 183.** El miembro gubernamental de Canadá propuso una quinta subenmienda para insertar las palabras «habilidades profesionales básicas» después de las palabras «educación básica» en la primera línea, y destacó la importancia que tenían las habilidades profesionales básicas, en particular en un mercado de trabajo inestable. En apoyo de lo dicho, hizo una referencia al concepto tal como figura en el Informe IV (2). Señaló que estaba dispuesto a aceptar la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de Filipinas si se incluían las palabras «habilidades profesionales básicas». El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de Australia y Estados Unidos apoyaron la subenmienda

propuesta por el miembro gubernamental de Canadá. La Vicepresidenta trabajadora se opuso a la inclusión del término por considerar que era restrictivo y confuso.

- 184.** La miembro gubernamental de Israel apoyó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de Filipinas e insistió en que la formación era igualmente beneficiosa para los empleadores y los trabajadores. Asimismo, el miembro gubernamental de Bélgica apoyó plenamente la postura del Grupo de los Trabajadores y la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de Filipinas.
- 185.** Los miembros gubernamentales de Camerún, Ecuador, Finlandia, Francia, Grecia, Indonesia, Malawi, Malí, Namibia, Papua Nueva Guinea, Portugal, Tailandia, la República Unida de Tanzania y Trinidad y Tabago apoyaron la subenmienda presentada por la miembro gubernamental de Filipinas. Se mencionaron diversos argumentos, incluida la noción de que la formación ya abarcaba las «habilidades profesionales básicas» y que ese concepto podía ser objeto de diversas interpretaciones. Asimismo, se dijo que la formación continuada era necesaria en el mundo moderno y que numerosos países en desarrollo y agrupaciones regionales, como la UE, habían elaborado políticas en materia de aprendizaje permanente. Haciéndose eco de dichos pareceres, la miembro gubernamental de Sudáfrica señaló que su Gobierno había introducido una tasa destinada al desarrollo de las habilidades, de manera que los empleadores ayudaran al Gobierno en la formación y desarrollo de las habilidades.
- 186.** El Vicepresidente empleador hizo constar la enérgica oposición del Grupo de los Empleadores a la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de Filipinas y expresó su esperanza de que se volviese a examinar esa cuestión durante la segunda discusión del instrumento propuesto, en la Conferencia Internacional del Trabajo de 2004. No obstante, reafirmó el compromiso de los empleadores respecto de la formación de los trabajadores.
- 187.** Habida cuenta de que una mayoría se había manifestado a favor de la enmienda, se adoptó la misma en su forma subenmendada.

D.28

- 188.** Como resultado de la adopción de la enmienda precedente, no se examinó la enmienda D.28.

D.68 y D.45

- 189.** El Presidente decidió examinar las enmiendas D.68 y D.45 conjuntamente. El Vicepresidente empleador presentó la enmienda D.68, que era similar al texto 6, *i*) de las Conclusiones propuestas. No obstante, consideraba que este texto debía figurar en el segundo apartado del punto 6 con el fin de ilustrar la importancia que revestía el diálogo social en la formación en diferentes niveles. Señaló que la enmienda al punto 6, *b*) presentada por la Vicepresidenta trabajadora era demasiado específica y detallada, en particular respecto al establecimiento de un marco institucional tripartito para las políticas de formación.
- 190.** La Vicepresidenta trabajadora presentó la enmienda D.45 cuyo objetivo era reforzar el texto de la Oficina con la inclusión de la expresión «marco de trabajo institucional tripartito». La enmienda presentada por el Vicepresidente empleador era una simple repetición del texto propuesto por la Oficina en el punto 6, *i*).

-
- 191.** El Presidente propuso una votación indicativa, cuyo resultado fue que una clara mayoría de miembros gubernamentales manifestaron que preferían continuar con la discusión de la enmienda presentada por la Vicepresidenta trabajadora, decisión que fue llevada a cabo.
- 192.** El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda para suprimir el concepto «marco de trabajo institucional tripartito» con el argumento de que deberían ser los gobiernos y los interlocutores sociales, y no las Conclusiones propuestas, quienes determinaran dichos marcos de trabajo.
- 193.** La Vicepresidenta trabajadora recordó que las discusiones de la Comisión se habían centrado en la necesidad de que una estrategia integrada garantizase la coherencia de las políticas económicas y sociales. A dichos efectos, era crucial la existencia de un marco nacional para las políticas de formación.
- 194.** La miembro gubernamental de Portugal señaló que era importante estratégicamente contar con un marco institucional definido desde el principio, pero propuso una segunda subenmienda para suprimir la palabra «tripartito» del texto. Los miembros gubernamentales de Brasil, Canadá, Finlandia y Sudáfrica apoyaron esta subenmienda. El miembro gubernamental de Canadá propuso que se añadiesen las palabras «otras partes interesadas» para sustituir a las palabras «las diferentes partes».
- 195.** El Vicepresidente empleador propuso una tercera subenmienda dirigida a suprimir las palabras «institucional» y «tripartito», manteniendo la palabra «marco de trabajo». La Vicepresidenta trabajadora respondió señalando que en el debate general celebrado en 2000 se había acordado la inclusión del término «tripartito» en el punto 6. Dicho término hacía hincapié en la responsabilidad de los interlocutores sociales. Además, un marco de trabajo «institucional» no implicaba necesariamente que se menoscabara el papel de los gobiernos.
- 196.** La miembro gubernamental de Filipinas apoyó la postura del Vicepresidente empleador en el sentido de que era necesario definir las funciones de los interlocutores sociales. Propuso una cuarta subenmienda para suprimir la palabra «tripartito» y las palabras «y determinen los papeles que habrán de desempeñar las diferentes partes».
- 197.** El Vicepresidente empleador señaló que la formulación de la enmienda sugería que debían establecerse en el ámbito empresarial, marcos institucionales en materia de políticas de formación, pero que no veía la manera de hacerlo viable. Propuso una quinta subenmienda dirigida a añadir la expresión «con la participación de los interlocutores sociales...» después del primer «definan», y para suprimir las palabras «institucional» y «establezcan».
- 198.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de Filipinas. Asimismo, aceptó la propuesta del Vicepresidente empleador dirigida a añadir la expresión «con la participación de los interlocutores sociales», pero colocada después de la palabra «establezcan».
- 199.** El Vicepresidente empleador reiteró su preocupación por el uso del término «institucional». La miembro gubernamental de Suiza apoyó al Vicepresidente empleador, por considerar que la palabra «institucional» era problemática.
- 200.** La miembro gubernamental de Portugal aclaró el significado de la expresión «marco de trabajo institucional». La miembro gubernamental de Francia señaló que estaba de acuerdo con la miembro gubernamental de Portugal y propuso una sexta subenmienda para incluir las palabras «de referencia», con el objetivo de definir la expresión «marco de trabajo». El

Vicepresidente empleador y la miembro gubernamental de Trinidad y Tabago apoyaron la propuesta de la miembro gubernamental de Francia.

201. La Vicepresidenta trabajadora apreció la intervención de la miembro gubernamental de Francia por considerar que reflejaba el mensaje que se estaba discutiendo. No obstante, resaltó que era importante mantener la palabra «institucional».
202. La miembro gubernamental de Filipinas señaló que, desde el punto de vista de la estrategia, la supresión de la palabra «institucional» implicaría que se podrían establecer otros marcos, motivo por el que el miembro gubernamental de Jamaica propuso una séptima subenmienda utilizando la expresión «marcos adecuados».
203. La Vicepresidenta trabajadora destacó nuevamente la importancia del concepto «institucional» y propuso, con el objetivo de lograr un acuerdo, una octava subenmienda dirigida a sustituir las palabras «marco de trabajo institucional» por «marco sistemático».
204. El Vicepresidente empleador señaló que era obvio que todo «marco de trabajo» era «sistemático». Añadió que prefería el texto original propuesto por la miembro gubernamental de Francia.
205. El miembro gubernamental de Canadá propuso sustituir la palabra «sistemático» por «global». La Vicepresidenta trabajadora apoyó esta propuesta y explicó que la expresión «marco» por sí misma podría ser confundida con un marco normativo nacional en materia de calificaciones en vez de como marco para la coordinación de políticas.
206. El Vicepresidente empleador señaló que no había confusión alguna, puesto que se trataba de una referencia a las «políticas de formación» y no a las «calificaciones». Resaltó que podría aceptar la propuesta de la miembro gubernamental de Francia, o mantener sólo la expresión «marco». Los miembros gubernamentales de Australia y Portugal estuvieron de acuerdo.
207. La miembro gubernamental de Filipinas propuso una novena subenmienda dirigida a utilizar la expresión «marco rector». Ambos Vicepresidentes apoyaron esta propuesta.
208. El miembro gubernamental de Suriname solicitó una aclaración, pues consideraba que el texto, con las subenmiendas propuestas, podría dar la impresión de que una estrategia nacional en materia de educación pudiera ser definida sin la participación de los interlocutores sociales, mientras que la participación de los mismos sería necesaria para la definición de la estrategia nacional en materia de formación. La Vicepresidenta trabajadora tomó nota de la validez de este argumento y propuso que se incluyese la expresión «con la participación de los interlocutores sociales» en ambos pasajes del texto para evitar ambigüedades.
209. El Vicepresidente empleador apoyó la subenmienda, siempre y cuando se suprimiese el paréntesis y su contenido «(nacional, regional, local, sectorial, empresarial)». La Vicepresidenta trabajadora señaló que la Comisión se había puesto de acuerdo sobre el fondo y proponía dejar la forma en manos del Comité de Redacción.
210. Se adoptó la enmienda en su forma subenmendada. Por consiguiente, no se continuó examinando la enmienda D.68.

D.26

211. Como resultado de la adopción de la enmienda precedente, no se examinó la enmienda D.26.

D.15

212. La miembro gubernamental de Francia presentó una enmienda relativa al apartado 6, c) en la que se proponía que en el texto francés figurara la palabra «coordinar» que reflejaba mejor el objetivo de la frase y la fortalecía. A juicio del Vicepresidente empleador en el texto inglés era acertada la palabra «align». Propuso que el Comité de Redacción se ocupara de determinar el mejor equivalente francés de esa palabra. Se acordó que la tarea se encomendaría al Comité de Redacción. En todo caso, la enmienda no afectaba al texto español.

D.8

213. La miembro gubernamental de Sudáfrica presentó una enmienda, que apoyó la Vicepresidenta trabajadora, destinada a captar el sentido de que tanto las estrategias como las políticas debían fortalecer la empleabilidad. El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda.

214. La enmienda se adoptó.

D.66

215. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda encaminada a subrayar la necesidad de que el crecimiento económico creara oportunidades de empleo. La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda.

216. La enmienda se adoptó.

D.67

217. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda que ponía énfasis en el papel fundamental de las políticas económicas, fiscales y sociales. La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda.

218. La enmienda se adoptó.

D.46

219. Al presentar la enmienda la Vicepresidenta trabajadora manifestó que su objetivo apuntaba a destacar la necesidad de contar con estrategias nacionales que abordaran la cuestión del analfabetismo. El miembro gubernamental de Australia apoyó la enmienda proponiendo además algunos detalles de redacción de los cuales podría encargarse el Comité de Redacción, en aras de la claridad.

220. El Vicepresidente empleador, aunque expresó su simpatía por la finalidad perseguida, se opuso a la enmienda porque el punto 7 ya abordaba dicho asunto. La miembro gubernamental de Filipinas estuvo de acuerdo con esa afirmación.

221. En el entendimiento de que el asunto se volvería a abordar cuando se examinara el punto 7, la Vicepresidenta trabajadora aceptó retirar la enmienda.

D.29

222. Se decidió que el Comité de Redacción resolviera la cuestión planteada en la enmienda D.29.

D.63

223. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda al apartado 6, *d)* destinada a dar mayor flexibilidad al texto propuesto. Posteriormente él mismo propuso una subenmienda destinada a suprimir la primera frase.

224. La Vicepresidenta trabajadora aceptó la enmienda en su forma subenmendada, pero propuso una segunda subenmienda destinada a sustituir las palabras «dichos» por la palabra «dicho» y las palabras «suficientemente flexible como para que permita anticipar y seguir» por las palabras «que responda a». El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo con ello.

225. La enmienda se adoptó en su forma subenmendada.

D.23

226. El miembro gubernamental de Canadá, en nombre de los miembros gubernamentales de Australia, Bélgica, Dinamarca, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Japón, Países Bajos, Reino Unido, Noruega, Portugal, Suiza y Turquía presentó una enmienda destinada a asegurar que el marco en cuestión permitía reconocer las habilidades adquiridas por conductos informales.

227. El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda pero propuso una subenmienda para incluir la palabra «competencias», argumentando que las cualificaciones ya se reconocían. La Vicepresidenta trabajadora y el miembro gubernamental de Canadá apoyaron la subenmienda.

228. La enmienda se adoptó en su forma subenmendada.

D.64

229. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para suprimir el apartado 6, *e)* porque se presuponía que los Gobiernos deberían decidir las políticas de formación, sin tener en cuenta la formación que a menudo se prestaba en el sector privado.

230. La Vicepresidenta trabajadora objetó la enmienda poniendo de relieve que un sistema efectivo de prestaciones de formación era fundamental para la aplicación de las políticas. Ello no implicaba que los gobiernos tuviesen que definir las estrategias para el sector privado y, en numerosos países, los gobiernos estaban trabajando mano a mano con el sector privado suministrando formación. La abrumadora mayoría de los países aceptó la decisión de incluir esta disposición especial, como lo reflejaba el Informe IV (2).

231. La miembro gubernamental de Filipinas, refiriéndose a la enmienda D.25, propuso una subenmienda para insertar las palabras «el desarrollo de» después de la palabra «facilitar», para incluir la inquietud de los empleadores.

-
- 232.** Siguiendo con la cuestión de orden presentada por el Vicepresidente empleador, y una aclaración separada solicitada por la miembro gubernamental de Suiza, a la cual el Presidente respondió afirmativamente, los miembros gubernamentales de Malí, Sudáfrica, Suiza, Suriname, Suiza y Trinidad y Tabago no aceptaron la enmienda.
- 233.** Tomando nota de las respuestas de varios gobiernos y debido a las limitaciones de tiempo, el Vicepresidente empleador retiró la enmienda.

D.25

- 234.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de los miembros gubernamentales de Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Japón, Nueva Zelanda, Portugal, Reino Unido, Suiza y Turquía presentaron una enmienda que perseguía expresar la importancia del sector privado en la formación. El Vicepresidente empleador aceptó la enmienda.
- 235.** La Vicepresidenta trabajadora propuso una subenmienda para sustituir la frase «facilitar un sistema de prestación de servicios de formación congruente» por «garantizar el desarrollo de». El Vicepresidente empleador manifestó el deseo de conservar la palabra «congruente» y se opuso a la subenmienda.
- 236.** Los miembros gubernamentales de Arabia Saudita, Australia, Canadá, Malí, Namibia y Trinidad y Tabago aceptaron la enmienda presentada en su forma original.
- 237.** Tomando nota del apoyo abrumador que habían recibido las palabras «congruente con», la Vicepresidenta trabajadora propuso una segunda enmienda que incluiría las palabras «congruente con», conservando el resto de la primera subenmienda.
- 238.** El miembro gubernamental de los Países Bajos se opuso a esta última subenmienda, señalando que la palabra «garantizar» era demasiado fuerte y aceptó la redacción de la enmienda.
- 239.** El miembro gubernamental del Ecuador propuso una tercera subenmienda para incluir la expresión «necesidades nacionales» después de «congruente con», en la medida en que las condiciones y prácticas nacionales eran diferentes.
- 240.** El miembro gubernamental de Indonesia propuso una cuarta subenmienda para combinar la enmienda propuesta por el miembro gubernamental de los Países Bajos y la subenmienda propuesta por los miembros trabajadores de modo que el nuevo texto rezara así: «facilitar el desarrollo de un sistema de prestación de servicios congruente con las condiciones y prácticas nacionales». Tanto el Vicepresidente empleador como la Vicepresidenta trabajadora aceptaron dicha propuesta.
- 241.** Se adoptó la enmienda en su forma subenmendada.

D.47

- 242.** La Vicepresidenta trabajadora propuso una enmienda dirigida a añadir un nuevo apartado al punto 6 con el fin de recoger la cuestión de la orientación profesional y de su importancia para el aprendizaje permanente. La Vicepresidenta trabajadora propuso una subenmienda a la enmienda, con el fin de suprimir una serie de expresiones: «servicios de gestión de la carrera», «información sobre las carreras, asesoramiento profesional» y de sustituir «todos estos servicios desempeñan un papel fundamental en el fomento de la cultura de la promoción de la carrera, que a su vez fomenta el aprendizaje permanente» por

«fomentan una cultura de aprendizaje permanente» al final de la oración. La Vicepresidenta trabajadora pensaba que era importante incluir este asunto en el punto 6, puesto que el conocimiento del mercado de trabajo y la idoneidad para los puestos de trabajo disponibles constituía un componente fundamental de la contribución al proceso de aprendizaje permanente.

- 243.** El Vicepresidente empleador señaló que la orientación profesional estaba recogida en el punto 10, *j*) y no apoyó su inclusión en el punto 6.
- 244.** La Vicepresidenta trabajadora hizo constar que el punto 10, *j*) sólo abordaba la orientación profesional de los trabajadores con empleo y que garantizar la formación de una persona era insuficiente para proporcionarle acceso al mercado de trabajo.
- 245.** A pesar de estar de acuerdo sobre el principio, el miembro gubernamental del Reino Unido destacó que el punto 19, *a*) del texto de la Oficina examinaba exhaustivamente la cuestión de la orientación y del asesoramiento profesional, por lo que propuso retrasar la discusión sobre esta cuestión a un momento posterior.
- 246.** Por consiguiente, la Vicepresidenta trabajadora retiró la enmienda subenmendada y señaló que el texto de la enmienda volvería a ser discutido posteriormente con el punto 19, *a*).

D.48

- 247.** La Vicepresidenta trabajadora presentó la enmienda al punto 6, *f*) y propuso una subenmienda dirigida a añadir el siguiente texto al final de la primera oración: «, con un énfasis especial en los grupos desfavorecidos para garantizar que no se deniegue el acceso a la educación y la formación por razones financieras» y a suprimir el resto del texto de la enmienda: Con ello se perfeccionaría el texto de la Oficina al hacerse hincapié en el importante papel que desempeñaban los gobiernos en materia de facilitar el acceso a la educación y a la formación inicial de los grupos desfavorecidos.
- 248.** El Vicepresidente empleador señaló que la cuestión de los grupos desfavorecidos se examinaba posteriormente en las Conclusiones propuestas y que no debería ser incluida en el punto 6. No obstante, pensaba que la oración de la enmienda que comenzaba con las palabras «Contar con profesores y formadores calificados» podría ser de gran utilidad para el texto de la Oficina, por lo que propuso una segunda subenmienda con el objetivo de insertar las palabras «Reconociendo que» al principio de la frase, con el fin de que sirviesen de transición. Respecto a la última oración sobre las condiciones de los profesores, consideraba que era mejor que fuesen los gobiernos y las organizaciones de profesores quienes negociasen dicha cuestión.
- 249.** La Vicepresidenta trabajadora aceptó que se examinase la cuestión de los grupos especiales en puntos posteriores. Acogió con satisfacción el hecho de que el Vicepresidente empleador estuviese de acuerdo con la inclusión de la oración relativa a la necesidad de que el personal docente estuviese cualificado, pero señaló que la última frase de la enmienda propuesta que hacía referencia a los posibles obstáculos en la búsqueda de personal docente cualificado era igualmente importante. Además, después de la palabra «educación», se debía suprimir la palabra «básica» en el texto de la Oficina.
- 250.** El Vicepresidente empleador destacó que era muy importante mantener la palabra «básica», así como la expresión «formación inicial» o «formación previa al empleo». Igualmente, se opuso a la inclusión de la última oración de la enmienda propuesta por considerar que el texto debía ser sucinto.

-
- 251.** Los miembros gubernamentales de Australia y Polonia manifestaron igualmente su deseo de mantener la palabra «básica». El miembro gubernamental de Australia se refirió al Informe IV (1) en el que se definía adecuadamente este concepto, cuyo designio era abarcar una noción más amplia que la simple educación primaria. Además, el texto no debería crear obligaciones por un tiempo indefinido a los gobiernos. La miembro gubernamental de Polonia citó ejemplos de su país en los que se apoyaban políticas nacionales en esta materia como factores determinantes.
- 252.** La Vicepresidenta trabajadora propuso una tercera subenmienda para suprimir el final de la oración de la enmienda propuesta, a condición de que se insertasen las palabras «que trabajen de conformidad con las condiciones del trabajo decente» después de «Contar con profesores y formadores calificados» en la oración anterior, y para mantener la palabra «básica».
- 253.** Los miembros gubernamentales de Brasil, Finlandia, Francia, Indonesia y Sudáfrica apoyaron la propuesta de la Vicepresidenta trabajadora para suprimir la referencia a la palabra «básica» y mencionaron como argumentos: la claridad del texto, la responsabilidad de los gobiernos más allá de la educación básica y el hecho de que el texto se refería solamente a la responsabilidad primordial.
- 254.** La miembro gubernamental de Tailandia, con el apoyo de los miembros gubernamentales de Irlanda y Namibia, estuvo de acuerdo en este punto y propuso una cuarta subenmienda para suprimir la palabra «iniciales» después de «formación», ya que los gobiernos también tenían responsabilidades después de la formación inicial.
- 255.** El Vicepresidente empleador cuestionó la supresión de la palabra «iniciales», puesto que los gobiernos deberían asumir responsabilidad plena respecto de todos los tipos de formación. La miembro gubernamental de Suiza estuvo de acuerdo con las preocupaciones del Vicepresidente empleador. Si se eliminase la palabra «iniciales», las responsabilidades de los gobiernos serían demasiado amplias.
- 256.** En respuesta a una solicitud de clarificación, el representante adjunto del Secretario General señaló que «formación inicial» hacía referencia a la «formación previa al empleo»; en el Informe IV (1) se examinaba en detalle la cuestión de la formación previa al empleo.
- 257.** Los miembros gubernamentales de Congo, India y Turquía estuvieron de acuerdo en que se mantuvieran ambas palabras, «básica» e «iniciales». La miembro gubernamental de Filipinas señaló que garantizar la educación básica y la formación inicial era competencia de los gobiernos. Instó al Comité de Redacción a que decidiese si la palabra adecuada después de «Contar con profesores y formadores calificados es» era «fundamental» o «clave».
- 258.** La Vicepresidenta trabajadora aceptó el argumento del miembro gubernamental de Finlandia, según el cual las palabras «responsabilidad primordial» calificaban las responsabilidades de los gobiernos. En cualquier caso, la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por las Naciones Unidas mencionaba el suministro de educación básica y secundaria. Actualmente, habida cuenta del rápido cambio tecnológico, la educación primaria no era suficiente para hacer frente a las necesidades del mercado de trabajo. El gobierno no tenía obligación de asumir responsabilidades respecto a todas las modalidades de formación pero era, ciertamente, responsable de la formación previa al empleo que era clave para poder acceder al mercado de trabajo. Estas cuestiones eran importantes y estaban relacionadas con el anterior debate sobre el apartado 6, a).

259. El Vicepresidente empleador aceptó la supresión de la palabra «básica» y el uso de las palabras «educación y formación previa al empleo». No obstante, la responsabilidad del gobierno finalizaba cuando la persona en cuestión entraba en el mercado de trabajo. Propuso una quinta subenmienda para sustituir las palabras «las condiciones del trabajo decente» por «condiciones decentes».

260. La Vicepresidenta trabajadora aceptó la supresión de la palabra «básica» de la subenmienda pero no estuvo de acuerdo con la sustitución de las palabras «las condiciones del trabajo decente». El concepto de trabajo decente era una expresión familiar aceptada por todos los mandantes de la OIT, mientras que «condiciones decentes» plantearía la cuestión del significado de «condiciones indecentes».

261. Los miembros gubernamentales de Bélgica, Francia, Papua Nueva Guinea, Portugal y Tailandia apoyaron la enmienda en su forma subenmendada.

262. Después de solicitar a los miembros gubernamentales que manifestasen su apoyo o su oposición a la conservación de la palabra «básica», el miembro gubernamental de Australia reiteró, a título informativo, su oposición a la supresión de la palabra «básica» del apartado.

263. Se adoptó la enmienda en su forma subenmendada.

D.4

264. No se examinó esta enmienda.

D.6

265. Esta enmienda fue retirada.

D.14

266. La miembro gubernamental de Suiza, que intervino también en nombre de los miembros gubernamentales de Canadá y los Países Bajos, presentó una enmienda destinada a suprimir el apartado 6, g). Además de sobrecargar el texto de las Conclusiones propuestas, dicho apartado tendía a entregar un «cheque en blanco» pues asignaba demasiadas responsabilidades a los gobiernos. Se pidió que se citaran ejemplos de las «otras modalidades de formación». El Representante Adjunto del Secretario General señaló que dicho apartado se había redactado a partir de las respuestas al cuestionario y que posiblemente se refería a otras modalidades de formación como la inversión en aprendizaje en el lugar de trabajo.

267. Aunque al Vicepresidente empleador le parecía acertado lo expresado por la miembro gubernamental de Suiza no apoyó la enmienda. Por las razones mencionadas anteriormente, la enmienda en cuestión proponía sustituir las palabras «inviertan en» por la palabra «refuercen». La Vicepresidenta trabajadora la aceptó y anunció también su apoyo a la próxima enmienda, que presentaría el Vicepresidente empleador.

268. Los miembros gubernamentales de Israel, Portugal, Suriname y Tailandia indicaron que apoyarían la subenmienda que presentaría el Vicepresidente empleador que hacía referencia a otras modalidades de formación, entre ellas, la formación y readaptación profesional de los desempleados, así como una formación que se anticipara a los cambios previstos en los sectores y empresas en proceso de reestructuración.

269. Sorprendida por la postura de los gobiernos de apoyar la financiación de unas modalidades de formación tan vagas, la miembro gubernamental de Suiza señaló que hubiera preferido que el apartado en cuestión se suprimiera, pero estaba dispuesta a retirar su enmienda.

D.62

270. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda destinada a sustituir las palabras «inviertan en» por la palabra «refuercen». La utilización de este último término permitiría incluir nuevas modalidades como la educación a distancia, pudiendo los gobiernos centrar su acción en la promoción de dichas modalidades de aprendizaje en lugar de asumir la responsabilidad exclusiva de proporcionarlas.

271. La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda. Esta, en consecuencia, fue adoptada.

D.49

272. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda encaminada a poner énfasis en la responsabilidad que les cabía a los gobiernos en lo tocante a la provisión de un entorno económico general e incentivos a las personas para motivarlas a formarse y educarse. Propuso una subenmienda destinada a sustituir la segunda y la tercera frases por el texto siguiente: «al objeto de asegurar la realización de inversiones suficientes en educación y formación se podrían contemplar mecanismos adicionales como la creación de fondos de formación, rebaja de impuestos, créditos tributarios o un sistema impositivo acompañado de subvenciones públicas». En los países europeos se habían generalizado los fondos destinados a la formación. Otros países contaban con otro tipo de incentivos como el Fondo de Singapur para el Desarrollo de Habilidades que consistía en un plan de desembolsos que estimulaba las inversiones en formación por parte de las empresas. El principal reto consistía en encontrar la manera de asegurar la formación en las pequeñas y medianas empresas. El miembro gubernamental de la India apoyó la subenmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores.

273. El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo con la propuesta relativa a la primera frase y también con la segunda subenmienda destinada a añadir las palabras «y las personas» después de la palabra «empresas». Le parecía innecesario que se enumeraran todos los mecanismos puesto que ya figuraban en la Conclusiones sobre el desarrollo de los recursos humanos y la formación adoptadas en 2000 por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 88.^a reunión. El núcleo de las recomendaciones a los gobiernos apuntaba a que se proporcionase incentivos a las empresas y a las personas. Era algo muy distinto invertir en la propia formación personal que aprovechar las oportunidades que se ofrecían a tales efectos y era, igualmente importante, que la responsabilidad fuera compartida. El miembro gubernamental de Gabón estuvo de acuerdo en que era fundamental motivar a las personas para que contribuyeran a financiar su propia formación.

274. Los miembros gubernamentales de Estados Unidos, Filipinas, Irlanda, Namibia, Papua Nueva Guinea y el Reino Unido apoyaron la subenmienda propuesta por el Vicepresidente empleador. Entre las razones que motivaron tal apoyo figuraba el hecho de que proporcionar una lista de mecanismos podría inducir a pensar que dicha lista era exhaustiva, en circunstancias de que era más importante dejar que las partes interesadas tomaran activamente en sus manos la cuestión de la formación.

275. La Vicepresidenta trabajadora propuso luego una tercera subenmienda destinada, en primer lugar, a suprimir la segunda oración puesto que el tema podía abordarse en otra parte del texto; en segundo lugar, a suprimir las palabras «y las personas» y, en tercer lugar, a reubicar las palabras «participen en» dentro de la expresión «hagan uso de las

oportunidades que se les ofrecen». Esta subenmienda, que apuntaba a destacar que no se ofrecían a todos los trabajadores las mismas oportunidades, estaba en armonía con lo establecido en el Preámbulo recientemente adoptado.

- 276.** El Vicepresidente empleador, que se felicitaba de que en el texto se consignaran las responsabilidades de las empresas y de las personas, propuso una cuarta subenmienda destinada a incluir la frase «y a las personas que desarrollen sus propias habilidades y carreras», basada en el texto enmendado adoptado en el punto 3. La Vicepresidenta trabajadora aceptó finalmente apoyar la subenmienda del Vicepresidente empleador, tal como la volvió a leer la Secretaría.
- 277.** El Presidente señaló que en vista de que se percibía un amplio acuerdo en torno al sentido del texto declaró adoptada la enmienda en su forma subenmendada.

D.65

- 278.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para suprimir el apartado 6, *i*) por cuanto el fondo de dicho apartado ya se había captado en la enmienda al apartado 6, *b*), donde ya no se mencionaba la participación de los interlocutores sociales. El miembro gubernamental de Papua Nueva Guinea apoyó la enmienda.
- 279.** La Vicepresidenta trabajadora objetó la enmienda. Señaló además que deseaba que se retuviera el apartado relativo al diálogo social, que consideraba fundamental en el marco de la OIT. En el apartado 6, *b*), dicho diálogo sólo figuraba como un marco orientador de las estrategias por lo que seguía siendo importante conservar el apartado 6, *i*) donde se destacaban principios más amplios.
- 280.** Los miembros gubernamentales de Camerún, Grecia, Irlanda, Malí y Portugal se opusieron a la supresión del apartado 6, *i*). El diálogo social era una herramienta de principios, aplicable a cualquier política de formación y la referencia a ese diálogo, contenida en el apartado 6, *i*), se complementaba con la referencia al mismo que figuraba en el apartado 6, *b*). Su conservación convendría particularmente a las enmiendas pendientes de examen. La miembro gubernamental de Francia también se pronunció por retener el apartado por las mismas razones y propuso una subenmienda destinada a añadir la palabra «internacional» antes de la palabra «nacional», al interior del paréntesis.
- 281.** A la luz de las opiniones expresadas, el Vicepresidente empleador retiró su enmienda.

D.50

- 282.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda cuyo objetivo era reforzar el diálogo social y la negociación colectiva respecto de la formación. Luego propuso una subenmienda para suprimir «y calificaciones», y para insertar «internacional» como se había sugerido en el debate previo, y para suprimir las frases restantes. Los apartados sobre la formación, basados en una asociación tripartita, estaban aumentando, y el Informe IV (1) señalaba claramente el papel importante de la negociación colectiva para garantizar la formación.
- 283.** El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda para suprimir las palabras «negociación colectiva» y el texto entre paréntesis «(nacional, regional, local, sectorial y empresarial)». Uno de los resultados del diálogo social podría ser la negociación colectiva, pero no debería ser el único punto central y, al no determinarse el nivel, se estarían reflejando las diferencias entre países y situaciones, incluido el hecho de que el diálogo social era principalmente una cuestión que concernía a los interlocutores sociales.

-
- 284.** La Vicepresidenta trabajadora objetó la subenmienda del Vicepresidente empleador, declarando que ésta era desconcertante dado el nivel de acuerdo existente sobre la importancia de la negociación colectiva. La negociación colectiva era un mecanismo para discutir y resolver los problemas entre los interlocutores sociales, un mecanismo que podrían utilizar los gobiernos para ayudar a las partes a reforzar el proceso de la negociación colectiva.
- 285.** Los miembros gubernamentales de Botswana, Brasil, Ecuador, Grecia, Malawi, Portugal y Suiza aceptaron conservar la expresión «negociación colectiva» como parte del diálogo social porque otorgaba mayor precisión y reforzaba el término de «diálogo social», y podría ser importante en el diálogo social sectorial, en especial, para el fortalecimiento de la competitividad.
- 286.** Los miembros gubernamentales de Filipinas, Finlandia, India, Indonesia, Japón, Namibia, Papua Nueva Guinea y Suriname aceptaron la subenmienda del Vicepresidente empleador para suprimir la expresión «negociación colectiva». Para algunos, era preferible la versión original de la Oficina, pero para la mayoría el hecho de agregar «negociación colectiva» no añadía mucho al término «diálogo social». La formación estaba destinada tanto a los trabajadores organizados como a los trabajadores que no lo estaban, y era difícil comprender cómo la negociación colectiva podría abordar los problemas de esta última categoría de trabajadores cada vez más numerosa. Por esta razón, el término «negociaciones colectivas» era preferible al del «negociación colectiva» y fue propuesto como una segunda subenmienda por la miembro gubernamental de Filipinas. El miembro gubernamental de Papua Nueva Guinea coincidió con la opinión general, pero deseaba ver la palabra «internacional» inserta en el texto.
- 287.** La miembro gubernamental de Francia, aunque aceptó la inclusión de la expresión «negociación colectiva» en el diálogo social, propuso una tercera subenmienda para sustituir la expresión «distintos niveles» por «todos los niveles». El Vicepresidente empleador aceptó la subenmienda.
- 288.** La Vicepresidenta trabajadora, aceptando el punto propuesto por la miembro gubernamental de Filipinas, aceptó la expresión «negociaciones colectivas», si ello contribuyese a alcanzar un acuerdo, pero nuevamente estableció la distinción entre una vaga y débil referencia al diálogo social y a la negociación colectiva, lo cual podría ser útil para una gama de cuestiones, entre otras la reestructuración de la empresa y las remuneraciones pagadas en función del rendimiento.
- 289.** Tras una votación informal en la que una clara mayoría de los miembros gubernamentales manifestó su preferencia por no conservar las palabras «negociación colectiva», la Vicepresidenta trabajadora señaló el importante apoyo gubernamental para incluir dicha expresión en otro contexto, y la referencia a la palabra «internacional», y estuvo de acuerdo en retirar la enmienda.

D.13

- 290.** La miembro gubernamental de Portugal presentó una enmienda también en nombre de la miembro gubernamental de Francia destinada a reconocer el hecho de que el diálogo social también se producía en el plano internacional.
- 291.** El Vicepresidente empleador no aceptó la enmienda. El Título C de las Conclusiones propuestas se refería a las políticas nacionales y se suponía que se considerarían como una recomendación a los distintos gobiernos nacionales. En consecuencia, todas las palabras entre paréntesis deberían suprimirse o bien debería conservarse el texto en su forma

original. El miembro gubernamental del Japón aceptó esta posición, señalando que aunque había un consenso general sobre la necesidad de reforzar el diálogo social en materia de formación, la preocupación del Grupo de los Empleadores era si esto debería hacerse en el plano internacional.

- 292.** Por el contrario, la Vicepresidenta trabajadora aceptó la enmienda argumentando que la inclusión de la palabra «internacional» era apropiada, por cuanto el intercambio de experiencias y referencias así como la cooperación internacional eran muy importantes para los países en desarrollo. Los miembros gubernamentales de Camerún, Congo, Francia, India, Indonesia, Malawi, Malí, Namibia, Papua Nueva Guinea y Suiza también aceptaron la enmienda por las mismas razones esgrimidas por la Vicepresidenta trabajadora. Además, algunos de los países en desarrollo señalaron que estaban muy comprometidos con las instituciones financieras internacionales y que, una referencia al diálogo social en este contexto sería de una gran ayuda. Se argumentó en el sentido de que, puesto que el diálogo social contribuía a la movilidad de los trabajadores, se podía hacer tanto en el plano nacional como en el internacional. La OIT era considerada un ejemplo de cómo el diálogo social podía tener lugar en el plano internacional.
- 293.** En su réplica, el Vicepresidente empleador señaló que los argumentos presentados por los distintos miembros gubernamentales eran diferentes del diálogo social en el plano internacional, que parecía referirse más bien a la cooperación internacional. Se opuso a que se haga referencias al fortalecimiento del diálogo social en el plano internacional. La miembro gubernamental de Filipinas propuso reconsiderar esta cuestión en el Título L de las Conclusiones propuestas, sugerencia que no recibió apoyo de parte de la miembro gubernamental de Suiza.
- 294.** Tras una votación informal en la que una clara mayoría de los gobiernos aceptó la inclusión de la palabra «internacional», el Vicepresidente empleador tomó nota de esta mayoría y a pesar de que seguía oponiéndose a la enmienda, aceptó retirar sus subenmiendas.
- 295.** Se adoptó la enmienda en su forma subenmendada.

D.22

- 296.** El miembro gubernamental de Grecia presentó, en nombre de los miembros gubernamentales de Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y Suiza, una enmienda para añadir un nuevo apartado al punto 6 dirigido a abordar la importancia que tiene la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en materia de educación y formación.
- 297.** El Vicepresidente empleador declaró estar de acuerdo en principio con esta cuestión pero como dicha cuestión ya se abordaba en el punto 10, *i*) de las Conclusiones propuestas, no apoyaba su inclusión en el punto 6.
- 298.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda y señaló que la no discriminación era una cuestión extremadamente importante, tal y como se recogía en el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111). Los miembros gubernamentales de Filipinas, Francia, Jamaica, Japón, Malawi, Malí, Polonia y Sudáfrica apoyaron la enmienda presentada por el miembro gubernamental de Grecia.

-
- 299.** El miembro gubernamental de Malawi propuso una subenmienda para incluir la palabra «jóvenes» en la enmienda. La miembro gubernamental de Filipinas no apoyó la subenmienda por considerar que la inclusión de la palabra «jóvenes» exigiría la inclusión de otros grupos desfavorecidos en el texto. La miembro gubernamental de Francia estuvo de acuerdo y añadió que las cuestiones relacionadas con el acceso a la educación y a la formación de grupos especiales, incluidos los jóvenes, se abordaba en otros puntos del texto de la Oficina. La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo con este argumento.
- 300.** El Vicepresidente empleador reiteró su opinión de que el mejor lugar para ese texto sería el punto 10, *i*), pero habida cuenta del abrumador apoyo a la enmienda, aceptó su inclusión en el punto 6.
- 301.** Se adoptó la enmienda.

D.12

- 302.** La miembro gubernamental de Francia, que intervino también en nombre de la miembro gubernamental de Portugal, presentó una enmienda dirigida a especificar cuáles eran los grupos con necesidades especiales en el punto 6. Además, propuso una subenmienda para incluir la palabra «jóvenes» al principio de la lista específica.
- 303.** El Vicepresidente empleador argumentó que era más adecuado incluir la enmienda en el punto 12, que abordaba la cuestión de los grupos con necesidades especiales.
- 304.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda en su forma subenmendada. No obstante, propuso una segunda subenmienda para añadir después de las palabras «educación y a la formación», las siguientes palabras «y garanticen la igualdad de oportunidades para contrarrestar los efectos de la exclusión social de grupos desfavorecidos, en particular de trabajadores poco capacitados, trabajadores de la economía informal, jóvenes, trabajadores de mayor edad, trabajadores migrantes y personas con discapacidad». Resultó que era importante consolidar desde el principio, la lista de las personas con necesidades específicas con el fin de evitar su repetición a lo largo de todo el texto. La lista reflejaría los grupos a los que se hacía referencia en la Recomendación sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 150). Los miembros gubernamentales de Bélgica, Malawi y Sudáfrica apoyaron la enmienda en su forma subenmendada por la Vicepresidenta trabajadora.
- 305.** Los miembros gubernamentales de Australia, Canadá, Estados Unidos, Grecia, Japón, México, Papua Nueva Guinea y Suiza apoyaron la enmienda en su forma subenmendada por las miembros gubernamentales de Francia y Portugal.
- 306.** El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo con la enmienda en su forma subenmendada por las miembros gubernamentales de Francia y Portugal, pero propuso una tercera subenmienda para incluir a los trabajadores de las pequeñas y medianas empresas, de la economía informal, del sector rural y a los trabajadores independientes. Asimismo, propuso una cuarta subenmienda para añadir las palabras «La identificación de dichos grupos será competencia de las circunstancias y leyes nacionales», puesto que dicha lista podría diferir de un país a otro.
- 307.** La miembro gubernamental de Francia aclaró que las palabras «en particular» implicaban que la lista habría de ser adaptada a las distintas circunstancias nacionales, lo que permitía un cierto grado de flexibilidad. Propuso que se mantuviera la propuesta original con la subenmienda dirigida a incluir la palabra «jóvenes».

-
- 308.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la tercera subenmienda presentada por el Vicepresidente empleador y propuso una quinta subenmienda para incluir a «los trabajadores de más edad» en la lista. Propuso que se volviese a redactar la cuarta subenmienda presentada por el Vicepresidente empleador con el siguiente texto: «La identificación será competencia nacional». El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo.
- 309.** La miembro gubernamental de Suiza señaló que el propósito de la enmienda presentada por las miembros gubernamentales de Francia y Portugal, cuyo objetivo era fomentar el acceso a la educación y a la formación de las personas con necesidades específicas, se perdía con las subenmiendas. Expresó su apoyo a la enmienda original perfeccionada mediante la subenmienda dirigida a incluir la palabra «jóvenes». Los miembros gubernamentales de Portugal y México apoyaron esta propuesta.
- 310.** El Vicepresidente empleador hizo hincapié en que los grupos a los que hacía referencia en su propuesta de subenmienda eran los grupos con necesidades específicas, aunque dichos grupos variasen de un país a otro.
- 311.** La miembro gubernamental de Sudáfrica apoyó la enmienda en su forma subenmendada por el Vicepresidente empleador. Los grupos de personas con necesidades específicas variaban de un país a otro. En Sudáfrica era necesario hablar de trabajadores del sector rural, así como de trabajadores independientes. Puesto que esta sección de las Conclusiones propuestas recogía el ámbito de aplicación y definición, era fundamental incluir a dichos grupos. La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo con las observaciones del Vicepresidente empleador y de la miembro gubernamental de Sudáfrica y añadió que dichos grupos eran particularmente relevantes para los países en desarrollo.
- 312.** El Presidente tomó nota del apoyo mayoritario a la enmienda en su forma subenmendada por las miembros gubernamentales de Francia y Portugal, el Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora.
- 313.** Se adoptó la enmienda en su forma subenmendada.

D.51

- 314.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para reiterar la importancia del apoyo gubernamental a los interlocutores sociales, con el fin de que pudieran participar plenamente en la educación y la formación. Así mismo, se precisaban políticas de apoyo para ayudar a las personas a aprovechar plenamente las distintas oportunidades en materia de formación y desarrollo.
- 315.** El Vicepresidente empleador reconoció los dos puntos planteados, a saber: la necesidad de apoyo gubernamental y la necesidad de establecer políticas de apoyo. Propuso una subenmienda para reemplazar «las organizaciones de empleadores, a los sindicatos y a las organizaciones de la comunidad» por «los interlocutores sociales», y suprimir todas las palabras entre paréntesis. Propuso que se dejase en manos del Comité de Redacción la decisión sobre si el resto del texto debería formar un apartado o dos. La Vicepresidenta trabajadora y las miembros gubernamentales de Filipinas y Sudáfrica apoyaron la subenmienda.
- 316.** La miembro gubernamental de Suiza no apoyó la subenmienda por considerar que no especificaba las obligaciones de los gobiernos. La miembro gubernamental de Canadá apoyó este argumento y propuso una segunda subenmienda dirigida a captar la esencia del acuerdo alcanzado por el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores. La

Vicepresidenta trabajadora y el Vicepresidente empleador no apoyaron dicha subenmienda, por lo que no fue examinada.

317. Se adoptó la enmienda en su forma subenmendada.

D.7

318. Puesto que lo esencial de esta enmienda fue tratado en las subenmiendas a la enmienda anterior, la enmienda D.51 fue retirada.

D.61

319. La enmienda presentada por los miembros empleadores perseguía cambiar el orden de los apartados del punto 6 para reflejar los cambios que se habían realizado. La enmienda fue remitida al Comité de Redacción.

320. Se adoptó el punto 6 en su forma enmendada.

IV. Aplicación de las políticas de formación

Punto 7

D.82

321. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda cuyo objetivo era cambiar el Título D por el siguiente: «Formulación y aplicación de políticas de educación y formación», para reflejar mejor su contenido.

322. La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda y se adoptó el Título en su forma enmendada.

D.83

323. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para aclarar las responsabilidades respectivas de los gobiernos y los interlocutores sociales. Propuso una subenmienda para: suprimir las palabras «flexibles» y «básicas» en la primera oración; sustituir en la segunda oración las palabras «el aprendizaje y la formación previos al empleo» por «la formación de los desempleados»; y sustituir el final de la última frase por la expresión «y la función de los interlocutores sociales en la formación complementaria».

324. La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda en su forma subenmendada, señalando que tenía en cuenta los elementos esenciales que el Punto 7 deseaba expresar.

325. La miembro gubernamental de Suiza propuso una segunda subenmienda para sustituir la palabra «formación» en la segunda oración por las palabras «formación previa al empleo». Tanto el Vicepresidente empleador como la Vicepresidenta trabajadora apoyaron esta subenmienda en su forma subenmendada reconociendo que el Comité de Redacción debería revisar el texto final para perfeccionarlo.

D.119, D.115, D.120 y D.114

326. Como consecuencia de la adopción de la enmienda D.83 en su forma subenmendada, estas enmiendas no se consideraron.

327. El punto 7 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 8

D.163

328. La miembro gubernamental de Suiza presentó una enmienda en nombre de los miembros gubernamentales de Austria, Bélgica, Canadá, Finlandia, Japón, Nueva Zelanda, Noruega, Reino Unido y Países Bajos para captar la importancia que tenían otras partes interesadas en las cuestiones relativas a la formación. El Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora no apoyaron la enmienda, señalando ésta última que la referencia al «diálogo» sin la palabra «social» era vaga y no era consecuente con la terminología de la OIT.

329. La miembro gubernamental de Suiza insistió en que los miembros gubernamentales patrocinantes de la enmienda no tenían la intención de restarle importancia a los interlocutores sociales o hacer peligrar la función del diálogo social en materia de educación y formación, sino que simplemente querían hacer una clara referencia a las otras partes interesadas. No obstante, debido a la falta de apoyo, de los miembros empleadores y de los miembros trabajadores, la enmienda no fue adoptada.

D.81

330. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para sustituir la palabra «promover» por la palabra «realzar», porque ya que al reconocer los interlocutores sociales la importancia del diálogo social, la palabra «promover» no era apropiada. La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda que fue adoptada.

D.121

331. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda que se refería a la negociación colectiva, recordando a la Comisión un debate anterior sobre diálogo social y negociación colectiva suscitado durante el examen del punto 6. La negociación colectiva era esencial para el logro de los objetivos del instrumento, y este principio debía ser refrendado por los trabajadores para satisfacer sus necesidades de formación. En la práctica, en muchos países existían acuerdos de negociación colectiva en materia de formación. Para demostrar la importancia de este punto, se señaló el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) ratificado por 152 Estados Miembros. Sin embargo, y después de una reflexión más profunda, se concluyó que la referencia a la cuestión de la negociación colectiva debería estar situada en otra sección del instrumento. En consecuencia, la enmienda fue retirada.

D.112

332. La miembro gubernamental de Francia presentó la enmienda en nombre de los miembros gubernamentales de Bélgica, Estados Unidos, Finlandia, Japón y Noruega para suprimir la referencia a « la igualdad de oportunidades». La adopción de la enmienda D.22 implicaba que la cuestión ya había sido considerada en otras partes del instrumento.

333. El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda, haciendo hincapié en la importancia de promover la igualdad de oportunidades, pero reconociendo la redundancia. La Vicepresidenta trabajadora, observando -que la igualdad de oportunidades era un tema de gran importancia, sugirió que debería encontrarse reflejado más de una vez en el nuevo instrumento, pero estuvo de acuerdo en apoyar la enmienda.

334. Se adoptó la enmienda.

D.123 y D.122

335. La Vicepresidenta trabajadora retiró estas enmiendas en vista de que su contenido se había examinado en enmiendas anteriores.

D.124

336. La Vicepresidenta trabajadora al presentar su enmienda dirigida a abordar el asunto de los puntos de referencia de los países, la subenmendó de inmediato de la siguiente manera: incluir «educación y» antes de «formación»; sustituir la expresión «deberán basarse en una serie de» por la expresión «deberían tener en cuenta»; a suprimir la palabra «empresas».

337. El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda en su forma subenmendada.

338. La enmienda se adoptó en su forma subenmendada.

339. El punto 8 se adoptó en su forma enmendada.